



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2002

Número 259

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 16001 10859 Orden de 22 de octubre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX05P-7.
- 16001 10860 Orden de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX16P-7.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 16002 10858 Orden de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Consejería de Educación y Cultura

- 16007 10792 Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se dictan instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia para el curso 2002/2003.
- 16021 10847 Resolución de 30 de octubre de 2002, conjunta, de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios de formación profesional, correspondientes al curso académico 2000-2001.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 16022 10861 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 16022 10686 Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de Carnés Profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16025 10802 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 61/2002.

- 16025 10862 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

16026 10873 Notificación a interesados.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

16032 10814 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

16038 10815 Notificación de resoluciones de Recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

16040 11816 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

16045 10721 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante**

16047 10628 Notificación de resolución en primera instancia.

Ministerio de Administraciones Públicas

16047 10780 Real Decreto 1.076/2002, de 21 de octubre, sobre determinación del coste efectivo correspondiente a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en materia de enseñanza no universitaria (profesorado de religión).

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Once de Murcia**

16048 10848 Ejecución hipotecaria 119/2002.

Instrucción número Uno de Murcia

16048 10705 Juicio de faltas número 696/2002.

16048 10704 Juicio de faltas número 691/2002M.

De lo Social número Tres de Murcia

16049 10706 Proceso número 37/2002.

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

16050 10638 Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto.

Pág.

Fuente Álamo de Murcia16055 10637 Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial «El Tejedor».
16055 10636 Aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial Industrial «El Tejedor».**Cartagena**

16056 10783 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de cambio de sistema y programa de actuación de la Unidad de Actuación número 7.7 A de Isla Plana.

La Unión

16056 10849 Corrección de error. Anuncio de contratación de obra.

Los Alcázares

16056 10640 Adjudicación de la concesión administrativa del derecho de superficie sobre parcela de propiedad municipal sita en la U.A. núm. 1.

Mazarrón

16056 10639 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2002.

16057 10850 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

16057 10854 Proyecto «Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-A.02/25».

16058 10853 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/25».

Murcia

16058 10536 Corrección de error.

16058 10538 Corrección de error.

16058 10851 Aprobación de nuevo cuadro de tarifas del servicio de alcantari-lado del municipio de Murcia.

16058 10852 Aprobación de nuevo cuadro de tarifas del servicio de conserva-ción de contadores de agua.

16058 10694 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipa-les y en la vía pública.

16060 10855 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministros.

16060 10856 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministros.

San Pedro del Pinatar

16061 10693 Anuncio de concurso de proyectos para el acondicionamiento del espacio público denominado «Parque Urbano de Tipo Lineal».

16061 10692 Lista aspirantes para adjudicación de licencia de taxi.

Torre Pacheco

16061 10857 Solicitud autorización construcción en suelo no urbanizable.

Totana

16061 10696 Negociado de Obras. Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Referencia: S.N.U. 41/01.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Miraflores. Jumilla**

16062 10764 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes «Santa Inés» de Archena

16062 10762 Convocatoria junta general extraordinaria.

Comunidad General de Regantes del Anticlinal de Socovos-Albacete (en formación)

16062 10690 Exposición pública de los Estatutos de esta Comunidad.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

10859 Orden de 22 de octubre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX05P-7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 22, de 26 de enero de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM

(Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 4 de diciembre de 2002, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, sita en Plaza de Julián Romea, número 4 (Palacio González Campuzano), de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de octubre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

10860 Orden de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX16P-7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de

Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 259 de 8 de noviembre de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 11 de diciembre de 2002, a las 17:30 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico, ubicadas en la décima planta del Edificio de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. La Fama, número 15 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de octubre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10858 Orden de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para el desarrollo de la política de mujer, ejercerá la acción directa de las actividades de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Para ello, a la citada Secretaría Sectorial le corresponde entre sus funciones, el fomento de la prestación de servicios específicos en favor de la mujer, considerando como objetivo prioritario el establecimiento de aquellos que permitan compatibilizar las obligaciones laborales y familiares derivadas del hecho de tener niñas y niños a su cargo, eliminando así las dificultades que dichas obligaciones, tradicionalmente asumidas por la mujer, suponen para su plena integración en igualdad a la vida social y, especialmente, al mundo laboral.

Con estos mismos objetivos, en el Programa Operativo de la Región de Murcia para el periodo 2000-2006, se han incluido, en el Eje 45 «Participación de las mujeres en el mercado de trabajo», medidas destinadas a facilitar el desempeño de puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, aprobados por la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, figuran en el Programa 323B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de ayudas para la creación de servicios para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, créditos que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 75%.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las ayudas y subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación privada a la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las citadas subvenciones vienen a financiar una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a compatibilizar la vida laboral y familiar.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 781.07 de la Sección 11, Servicio 04, Programa 323-B, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, proyecto de inversión número 31027 «Ayudas a la creación de centros para la conciliación de la vida laboral y familiar», objetivo 2, actividad D, por un importe de 30.051 euros, cofinanciado en un 75% por el Fondo Social Europeo.

Artículo 3. Beneficiarios y Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

2. Tener implantación en la Región de Murcia, entendiendo que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso, de los que se citan a continuación:

2.1) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia.

2.2) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y certificación expedida por el órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la entidad en la Región de Murcia, cuando la sede principal de la entidad solicitante no estuviera ubicada en la Región de Murcia.

3. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar dirigidos a la prestación de servicios para las mujeres trabajadoras que tengan a su cargo personas dependientes.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa del proyecto de actuación, en el que se hagan constar, al menos, los siguientes extremos:

- Fundamentación y justificación de la necesidad de implantación del servicio.
- Localización y ámbito geográfico.
- Número de beneficiarias y perfil de las mismas.
- Descripción detallada del funcionamiento del servicio que se va a implantar.
- Cualesquiera otros datos que se estimen convenientes, relacionados con los criterios de valoración de solicitudes que se contienen el artículo 10 de la presente Orden.

b) Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización del proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de los solicitantes del requisito establecido en el punto 1 del artículo 4, con la salvedad que ha quedado establecida en el mismo, así como la que en cada caso corresponda, del establecido en el punto 2 del citado artículo.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/a representante de la entidad que firme la solicitud.

e) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad y Certificado en el que conste la composición actual del órgano de dirección de la misma.

Artículo 7. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud, al Consejero de Presidencia.

Dicho informe propuesta, especificando en sus conclusiones los criterios empleados para la concesión y

distribución de los créditos, contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud.

Vocales: - Dos Técnicos/as de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, designados/as por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El déficit en la zona de actuación prevista de servicios o programas objeto de la convocatoria, así como la necesidad de su existencia.

b) El número real o potencial de usuarios/as del servicio, así como las características de los mismos.

c) La viabilidad económica de ejecución del proyecto, en base a los recursos necesarios y la financiación prevista.

d) El interés y calidad del proyecto, así como el carácter innovador del mismo en relación con los objetivos que se pretenden conseguir.

e) Que los servicios o programas vayan destinados a unidades familiares que, teniendo a su cargo personas dependientes, presenten especiales dificultades para compatibilizar la vida laboral y familiar.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud al que hace referencia el artículo 9. Dicha Orden será notificada a las entidades interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 13. Pago.

El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas relativas a la realización de programas, será hasta el 30 de junio del 2003.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 31 de julio del 2003.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a las fechas de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá por delegación, a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 17. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, su descripción, número de beneficiarias y valoración.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, en la que conste el recibí o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales**Primera.**

Se faculta a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de octubre de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

ENTIDAD SOLICITANTE _____
C.I.F. _____, Registro Asociaciones Nº _____,
Domicilio _____ Localidad _____, C.P. _____
Tf. _____ .
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _ .
Representante de la Entidad, D./D^a _____,
D.N.I. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ ,
en calidad de _____ .

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Descripción:

b) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Recursos propios:

c) Otros recursos:

d) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, declara que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Deberán cumplimentarse todos los apartados de la presente instancia.

_____, a _____ de _____ de 2002

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Consejería de Educación y Cultura

10792 Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se dictan instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia para el curso 2002/2003.

Hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades en educación recogido en la Constitución española, implica la puesta en marcha y el mantenimiento de una serie de medidas de acción positiva con carácter compensador, mediante las que se remuevan las situaciones de desventaja socioeducativa que presentan determinados colectivos que acceden a la escuela en situación desfavorecida por razones sociales, culturales, económicas o de residencia. En este sentido, el concepto de Educación compensatoria hace referencia a las acciones orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los sectores desfavorecidos dentro del sistema educativo.

La realidad social y económica de la Región de Murcia continúa la trayectoria de los últimos años, habiéndose originado una creciente pluralidad sociocultural derivada en buena medida de los movimientos migratorios en los que nuestra Región es receptora de ciudadanos emigrantes.

La Constitución Española atribuye a todos los españoles el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. Hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, implica la puesta en marcha y el mantenimiento de una serie de medidas de acción positiva con carácter compensador, para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales de las que determinados alumnos parten, no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

La aparición del Real Decreto 1.174/83, de 27 de abril, marca el nacimiento oficial en España de la Educación Compensatoria, entendiéndola como la «atención preferente a los grupos de individuos cuyas condiciones de desigualdad son especialmente acusadas respecto a las prioridades que el sistema escolar les ofrece». Impulsó un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia de determinadas personas en situación de desventaja ante un sistema educativo que en ese momento presentaba desajustes, insuficiencias y disfunciones que agravaban aún más las diferencias de partida.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE), reconoce este derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el ejercicio del mismo pueda estar limitado por razones sociales, morales, de raza, económicas y de residencia.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990, permite avanzar en la lucha contra la desigualdad y discriminación, dedicando el Título V en su totalidad a establecer los principios básicos de la compensación de estas desigualdades, asignando a los poderes públicos la obligación de desarrollar acciones de carácter compensador en relación con las personas y grupos sociales que se encuentren en situaciones desfavorecidas, debido a factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. También se contempla la dotación de recursos materiales y humanos adicionales

para compensar la situación de los Centros a los que concurre alumnado en esta situación.

El Real Decreto 696/95, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, que en su artículo 3.6, indica que se promoverá la creación, en centros hospitalarios y de rehabilitación, de servicios escolares para el adecuado desarrollo del proceso educativo de los alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria internados en ellos.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de la Participación, Evaluación y el Gobierno de Centros Docentes (LOPEG), en su Disposición Adicional Segunda, garantiza la escolarización de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en centros docentes sostenidos con fondos públicos, especificando que estas necesidades educativas pueden ser motivadas no sólo por trastornos físicos, psíquicos o sensoriales sino derivadas también de alteraciones graves de conducta o por estar en situación social o cultural desfavorecida.

El Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero de Ordenación de las Acciones dirigidas a la Compensación de Desigualdades en Educación desarrolla el Título V de la LOGSE y establece el ámbito, destinatarios, objetivos, principios, actuación y evaluación del programa de Educación Compensatoria, incluyendo en el Capítulo III, Sección 2.ª, Artículos 18, 19 y 20 las actuaciones de compensación educativa, dirigidas a la población hospitalizada. Y se recoge la conveniencia de seguir actuando con medidas de compensación educativa para el alumnado de escuelas rurales.

La Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en institutos de educación secundaria, contempla la actuación con alumnado de compensación educativa.

Por todo ello la Consejería de Educación y Universidades, consciente del carácter plural de sus ciudadanos y de los retos que supone un eficaz desarrollo del Sistema Educativo, ha elaborado el PLAN REGIONAL DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN, para: garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social, para que el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso a la educación, articular las respuestas más eficaces para la atención del alumnado procedente de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos en un marco escolar común y multicultural, arbitrar las medidas necesarias para que las situaciones personales transitorias de salud no generen condiciones de desigualdad en el disfrute del derecho a la educación, y para que la escuela eduque en los valores de la tolerancia, el respeto, la paz, la libertad y la solidaridad.

Como desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Regional de Solidaridad en la Educación, la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, dicta las medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, se precisa regular instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia para el curso 2002/2003.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín

Oficial de la Región de Murcia» del 14 de enero) y el artículo 40 del Decreto 88/2000 de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería y el Decreto 8/2002 de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de educación y Cultura,

RESUELVO:

Dictar instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia para el curso 2002/2003.

Primero.- OBJETIVOS DE LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

- Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los niños-as y jóvenes. Prestando atención preferente a aquellos sectores más desfavorecidos articulando medidas que hagan efectiva la compensación de desigualdades de partida.

- Facilitar la incorporación e integración social de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo entre todos los alumnos y alumnas independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.

- Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.

- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades de integración social.

- Impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Segundo.- DESTINATARIOS.

2.1. El programa de compensación educativa se desarrollará en centros educativos financiados con fondos públicos que escolarizan a niños/as y jóvenes de sectores sociales desfavorecidos, de minorías étnicas, culturales o ámbito rural que presentan:

- Desfase curricular significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente está escolarizado.

- Dificultades de inserción educativa.

- Necesidades de apoyo derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo.

- Necesidades de apoyo derivadas de una escolarización irregular.

- Residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas.

- Dependencia de instituciones de protección social del menor.

- Internamiento en hospitales o en hospitalización domiciliaria de larga duración por prescripción facultativa.

- Necesidades de apoyo, en el caso del alumnado inmigrante y refugiado derivadas del desconocimiento del español.

2.2. En ninguna circunstancia será determinante para su atención por el programa de Compensación Educativa que un alumno acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar si estos factores no van unidos a las características especificadas anteriormente.

2.3. La inclusión de un alumno en una modalidad o grupo de apoyo de compensación educativa se realizará mediante el informe correspondiente de adopción de medidas de compensación educativa, y estará sujeta a revisión continua a lo largo de toda la etapa y, en cualquier caso, deberá revisarse al comienzo de cada curso escolar. El informe para el alumnado de Educación Primaria, cuyo modelo se adjunta como ANEXO I, incluirá: datos de identificación, historial escolar, contexto familiar, la evaluación de la competencia curricular, adaptaciones curriculares... En el caso de alumnado de Educación Secundaria se regirá por el modelo que figura como anexo en la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.4. El informe pedagógico para la adopción de medidas de compensación educativa se custodiará en el centro correspondiente, enviándose al Servicio de Atención a la Diversidad el archivo informático con la información correspondiente a tal efecto, esta Dirección General remitirá una base de datos, en la cual se incorporará la información de los alumnos con necesidades de compensación educativa, actualizándose en cada caso.

Tercero.- MEDIDAS Y ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA A ADOPTAR POR EL CENTRO.

3.1. PRINCIPIOS

- Un centro que desarrolle una acción compensadora eficaz debe ser un lugar de encuentro para niños/as, padres/madres, maestros/as y personal no docente que componen su comunidad educativa, cualesquiera que sean sus características personales, sociales, económicas y culturales.

- Una escuela en la que todos cuenten, en un plano de igualdad, para un profesorado comprometido que acepta la diversidad de la realidad escolar y social (sea cual sea) como punto de partida para enseñar y educar.

- Un centro de investigación, (en el que cuente más la calidad que la cantidad), convivencia democrática, interacción y participación, vinculado a la vida del entorno y comprometido con él dinamizándolo.

- Un espacio público y compartido que propicie la intercomunicación, fomente el debate, la capacidad de escuchar y hacerse oír, la argumentación, la defensa de las propias ideas y el crecimiento personal y social en un clima de respeto y tolerancia.

- Un claustro capaz de tomar decisiones para aportar soluciones desde distintos ámbitos y con un compromiso constante de perfeccionamiento, capaz de entender que todo el alumnado puede aprender, luego todos deben ser compensados.

- Un centro compensador ha de desarrollar un proyecto de actuación pedagógica que promueva la integración y

normalización educativa, un proyecto educativo de carácter compensador

- Los Planes de Compensación educativa a llevar a cabo en cada centro implicarán a todos los Maestros del mismo y deberán contener actuaciones integrales y conjuntas teniendo en cuenta –principalmente– que la Compensación Educativa ha de contar con todos los recursos de que dispone el centro, el cual, dentro de su autonomía pedagógica, deberá conformar dichos recursos para atender a estos alumnos.

- Asimismo la compensación educativa debe constituir un elemento habitual y de normalización en las relaciones educativas y personales en los centros docentes. Debe, por consiguiente, evitarse, de forma muy especial, que la aplicación de medidas de compensación se conviertan en vías encubiertas de discriminación para aquellos alumnos destinatarios de las mismas.

- Igualmente, la compensación educativa supone una exigencia requerida al sistema educativo. Por ello, no cabe que dicha atención se lleve a cabo únicamente en determinados centros docentes, con perjuicio de aquellos alumnos que asistan a centros donde no se desarrollen medidas de estas características. La Administración educativa debe garantizar que la mencionada compensación educativa se desarrolle en todos y cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos.

3.2. ESCOLARIZACIÓN.

El proceso de escolarización de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria para el curso 2002-2003, se realizará de acuerdo con las normas vigentes establecidas en el Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo (BOE del 15), en la Orden de 26 de marzo de 1997 (BOE del 1 de abril) y en la Orden de 12 de marzo de 2002 (BORM de 16 de marzo) de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, completadas por las Instrucciones correspondientes de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, siendo para el curso 2003-2004 las que en su momento se determinen.

3.3. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS.

- Los órganos de gobierno y coordinación docente de los centros, en coherencia con sus proyectos educativos y curriculares, serán responsables de definir las orientaciones para la elaboración del Plan de Acción de Compensación Educativa, recogido en la Programación General Anual. El Plan Anual de Compensación Educativa, deberá tener un carácter compensador, concretará los objetivos, la previsión de actividades que se desarrollarán en los ámbitos interno y externo de la acción educativa compensadora, los modelos organizativos adoptados para la atención al alumnado destinatario, así como los criterios y procedimientos para su seguimiento y evaluación. Será remitido a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad antes del 30 de octubre de 2002.

- Con el fin de dotar de coherencia la actuación educativa, en los centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria, donde se desarrolla el programa de compensación educativa en este curso escolar, además, se deberá realizar una revisión del proyecto educativo que permita adecuarlo a la nueva situación, dotándole de un carácter compensador. Esta revisión deberá

planificarse de manera que este finalizada el 28 de Febrero de 2003, debiéndose de enviar copia del proyecto educativo al Servicio de Inspección Educativa y al Servicio de Atención a la Diversidad. Para realizar dicha revisión y adecuación del proyecto educativo, puede utilizarse como referencia el documento editado a tal fin, «Proyecto educativo compensador: reflexiones para su adecuación», que será remitido a los centros que actualmente desarrollan medidas de compensación educativa.

- En los centros docentes de Educación Infantil y Primaria, el Plan de Acción de Compensación Educativa será elaborado conjuntamente por el profesorado de apoyo del Programa de Educación Compensatoria y por los equipos del ciclo, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. En los institutos de Educación Secundaria, el Plan de Acción de Compensación Educativa será elaborado por el Departamento de Orientación, en colaboración con los Departamentos Didácticos. El equipo directivo coordinará y garantizará la participación de estos profesionales en los procesos de elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de Plan de Acción de Compensación Educativa.

- Es de suma importancia, por tanto, el desarrollo de proyectos educativos específicos elaborados por los equipos docentes que incluyan en su proyecto educativo y curricular los procesos de compensación. Para ello, deberían contemplarse medidas específicas destinadas a la potenciación de proyectos. En este sentido sería fundamental:

- La estabilidad del equipo educativo que elabore el proyecto.
- La formación específica de los equipos educativos.
- La dotación de equipos educativos acorde con lo previsto en el proyecto de centro.
- La adecuación de las ratios alumnos /unidad.

- Las acciones de compensación en el ámbito escolar se recogerán en el Plan de Acción de Compensación Educativa, que contemplará:

Compensación educativa interna:

a) Profesorado que desarrolla actuaciones compensadoras, horarios, grupos de apoyo y relación de alumnado, criterios de adscripción del alumnado a los grupos de apoyo de compensación educativa.

b) Actividades de apoyo dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos y, en su caso, a la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular del proceso de enseñanza.

c) Actividades para favorecer la inserción socioafectiva del alumnado, enmarcadas en el Plan de Acción Tutorial del centro, entre las que deben constar planes de acogida de nuevos alumnos y programas de desarrollo de habilidades sociales.

d) Otras actividades que contribuyan a la mejora de la atención a las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro.

Compensación educativa externa.

e) Actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización, entre las que deben constar las de seguimiento y control del absentismo escolar, visitas

a familias y coordinación con equipos de trabajo social del entorno.

f) Actividades complementarias y extraescolares dirigidas a favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa. En función de los recursos del centro, se podrán incluir, entre otras actividades, aulas abierta para la realización de programas de apoyo a la realización de tareas escolares, talleres de juegos, talleres de animación a la lectura, talleres de teatro, talleres de actividades plásticas y actividades deportivas.

g) Actividades de mediación y coordinación con el entorno para favorecer la participación en el centro del alumnado en situación de desventaja y de sus familias, tales como escuelas de padres y madres y programas socioeducativos de educación no formal.

h) Actividades de lengua y cultura de minorías étnicas y culturales.

i) Actividades interculturales.

Para ello se deberá actuar de manera coordinada con otras instituciones, organizaciones, ONGs, que desarrollen su labor en el ámbito de influencia del centro educativo.

Al finalizar el curso escolar se elaborará una Memoria de compensación educativa destinada, fundamentalmente, a evaluar el Plan Anual llevado a cabo, y que formará parte de la Memoria final del centro.

3.4. MODELOS ORGANIZATIVOS.

La organización flexible del centro, en las etapas, ciclos, niveles y aulas, posibilitará la atención educativa diversificada que requiere el conjunto de actuación de compensación educativa, el Proyecto y el Plan Acción de Compensación educativa establecerán las modalidades de apoyo necesarias en el ámbito de la compensación interna. Los modelos organizativos se caracterizarán por su flexibilidad y por su adaptación al alumnado con necesidades de compensación educativa, han de tener presentes los recursos con que cuenta el centro, por lo que será necesario adecuar los recursos para atender a estos alumnos:

a) Las actuaciones de compensación educativa en educación infantil y primaria tendrán un carácter preventivo y se regirán por el principio de normalización, evitando la adopción de fórmulas organizativas del proceso de enseñanza/aprendizaje de carácter segregador. Con carácter excepcional, en educación primaria, los centros podrán adoptar modelos organizativos que, durante parte del horario escolar, permitan la atención del alumnado, individualizada o en pequeño grupo, para facilitar la adquisición de objetivos específicos.

b) En función de las características y necesidades del conjunto del alumnado del centro se podrán establecer agrupamientos flexibles durante parte del horario escolar, en un ciclo, nivel o etapa que puedan ser atendidos de manera específica, para la consecución de objetivos graduados por nivel de competencia curricular del alumnado en las áreas cuyos objetivos están ligados a aprendizajes instrumentales básicos.

c) Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición del español como segunda lengua, así como la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, en las etapas obligatorias se podrá establecer apoyo educativo en pequeños grupos fuera del

aula de referencia, no debiendo superar las 8 horas semanales. En todo caso no será nunca coincidente con aquellas actividades complementarias que puedan favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa ni con las áreas de Educación Física, Educación Artística, Religión o actividades alternativas, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología. El número de alumnos recomendado en estos grupos de apoyo estará comprendido entre 6 y 10 en Educación Primaria y entre 10 y 15 en Educación Secundaria. Su adscripción a los mismos se revisará periódicamente, en función de sus procesos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general.

d) En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, excepcionalmente, se podrán establecer grupos específicos de Compensación Educativa conforme se recoge en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad de 13 de septiembre de 2001 por las que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. Estarán dirigidos a favorecer la integración socioeducativa del alumnado menor de 16 años y arbitrar las respuestas más adecuadas a sus necesidades, en función a sus condiciones y a sus necesidades de desventaja, desfase escolar, muy significativa, con más de dos cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado y escasas competencias comunicativas en español. Para la creación de estos agrupamientos específicos será prescriptiva la autorización del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad previo informe del Departamento de Orientación del Centro, Servicio de Inspección y Asesoría de Educación Compensatoria. Para la adscripción del alumnado de estos agrupamientos será necesario el informe, educativo individualizado mencionado en el punto III de estas instrucciones y en la Resolución de 13 de septiembre de 2001, así como el seguimiento del Departamento de Orientación.

En estos grupos específicos de Compensación Educativa se desarrollarán las actividades de enseñanza y aprendizaje correspondiente a aquellas áreas en que se haya determinado la necesidad de establecer una adaptación curricular significativa y que, como máximo corresponda a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. Los alumnos y alumnas que estarán matriculados en el nivel que le corresponda, conforme a la normativa sobre escolarización, cursarán el resto de su horario lectivo semanal en los grupos de referencia, con las adaptaciones curriculares que sean necesarias. Asimismo, se procurará que el alumnado que participe en estos grupos pueda cursar una materia optativa de carácter tecnológico o cualquiera otra que favorezca el desarrollo de sus capacidades y su inserción socioeducativa. El Departamento de Orientación desarrollará en estos agrupamientos, entre otros programas de habilidades sociales, español como segunda lengua y acción tutorial, orientándose hacia su progresiva integración en la ESO grupos de Diversificación Curricular, Garantía Social, Educación de Adultos, etc.

El número de alumnos en estos grupos específicos de Compensación Educativa no será superior a 15, y su

adscripción a los mismos se revisará periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo en el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general, conforme se establece en la citada Resolución.

3.5. SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO

Con el objeto de poder prestar la correcta atención educativa de apoyo domiciliario al alumnado con convalecencia prolongada en el hogar, en el ámbito de la Región de Murcia, se realizará conforme a la regulación específica que a tal fin será remitida a los centros educativos.

Para la atención de este alumnado, el profesorado, de forma voluntaria, podrá adecuar su horario, para que dentro del cómputo de su horario lectivo pueda atender al alumno en su domicilio. En aquellos casos que no exista disponibilidad horario que así lo posibilite, podrá ser realizado el apoyo fuera del horario lectivo, con el correspondiente reconocimiento económico.

El apoyo educativo domiciliario tendrá una dedicación horaria no superior a 4 horas semanales.

Podrá acceder a este servicio el alumnado escolarizado en Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a su centro, siempre que el periodo de convalecencia por prescripción facultativa sea superior a 30 días, y exista disponibilidad de profesorado en el centro en el que se encuentra matriculado.

Cuarto.- FUNCIONES DE LA ACCIÓN COMPENSADORA EN EL CENTRO.

4.1. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE COMPENSATORIA.

Las plantillas de los centros educativos que desarrollen actuaciones permanentes de compensación educativa podrán ser ampliadas, en su caso, por profesorado de apoyo, que en los centros de educación infantil y primaria será del cuerpo de maestros y en los centros de educación secundaria por profesorado perteneciente a los cuerpos de maestros y excepcionalmente al cuerpo de profesores de secundaria. A los centros de educación secundaria podrá dotársele de Profesionales para el desarrollo de actuaciones en el ámbito socio-comunitario. Todo el profesorado de apoyo al programa de compensación educativa, en los centros de educación secundaria, estará integrado en el respectivo Departamento de Orientación.

4.1.1. Serán funciones del profesorado de apoyo de Educación Compensatoria, con carácter general, las relacionadas con la docencia y seguimiento de la escolarización del alumnado con necesidades de compensación educativa. En este sentido, los profesores de apoyo de Educación Compensatoria serán responsables de:

a) Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo y de los Proyectos curriculares, conjuntamente con el claustro, Ciclos, o Departamentos en cada caso, y comisión de coordinación pedagógica, para que, en el ámbito de la atención a la diversidad social y cultural, y de la atención a las necesidades de compensación educativa del alumnado recojan actuaciones que hagan posibles los principios de interculturalidad y compensación educativa.

b) Colaborar en el diseño y ejecución de modelos organizativos flexibles y adaptados a las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro y participar en la planificación de actuaciones de compensación educativa en los ámbitos interno y externo.

c) Desarrollar, en colaboración con el profesorado del centro, los desarrollos curriculares y las adaptaciones individuales y o colectiva necesarias para la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa, de acuerdo con las modalidades de apoyo adoptadas.

d) Atender y actuar con este alumnado para darle una respuesta educativa adaptada a sus necesidades.

e) Participar en la concreción del Plan de Acción de Compensación Educativa.

f) Participar en el Plan de Formación específica de compensación educativa. Se prevé que éste y las reuniones de coordinación se desarrollen los miércoles en jornada de mañana, por lo que sería conveniente no prever actividades de apoyo directo con grupo de alumnos los miércoles.

g) Impulsar la coordinación y colaboración del centro con otras instituciones: EOEPs, Departamentos de Orientación, Servicios Sociales, ONGs, Asociaciones... que favorezcan la articulación de medidas, recursos, acciones... que tiendan a la compensación de las desigualdades: becas (escolares, comedor, transporte...), ayudas, contraprestaciones, atención domiciliaria, según sea el caso.

h) Dar a conocer a la comunidad educativa lo que supone la Compensación Educativa e Intercultural.

4.1.2. Con carácter específico, el profesorado de compensación educativa en I.E.S., tendrá las siguientes funciones, recogidas en la Resolución de 29 de abril de 1996 (BOE 31/5/96), y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Orgánico de los I.E.S. donde se establece el conjunto de funciones al Departamento de Orientación que han de ser asumidas colegiadamente por todos sus miembros:

a) Garantizar el tránsito de los alumnos de Educación Primaria a Educación Secundaria.

b) Colaborar con los Departamentos de Orientación y didácticos, así como con las juntas de profesores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, y en la planificación y desarrollo de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidades de compensación educativa.

c) Elaborar, conjuntamente con los Departamentos Didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades de compensación educativa.

d) Realizar actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades de compensación educativa.

e) Colaborar con los tutores en la elaboración del Consejo Orientador que ha de formularse al término de la E.S.O. para este alumnado, que siga programas específicos de compensación educativa.

f) Colaborar con los Departamentos de Orientación y Didácticos, para la adopción de medidas organizativas de compensación educativas reguladas por la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

g) Colaborar con los equipos docentes, así como con los Servicios Sociales de Apoyo Externo e Interno en la prevención del absentismo y abandono por parte de la población escolar de máximo riesgo.

h) Colaborar con los equipos docentes (tutores) en la estructuración y desarrollo de un Plan de Acción Tutorial de carácter compensador e intercultural.

i) Fomentar y participar en la realización de actividades extraescolares, favoreciendo con ello la inserción y promoción del alumnado social y culturalmente desfavorecido.

4.1.3. El profesorado de Aulas Hospitalarias desarrollará las siguientes funciones específicas:

a) Atender a la normalización educativa del alumnado hospitalizado sirviendo de puente con su centro de origen.

b) Ayudar al niño a superar el trauma hospitalario.

c) Establecer relaciones con el personal sanitario y con las familias del alumno y asistencia social que beneficien al niño/a a la hora de organizar su proceso educativo en el aula.

d) Facilitar a los alumnos recursos para la utilización de su tiempo libre.

e) Atender a la diversidad creada por la situación social y sanitaria.

f) Potenciar y dinamizar actividades lúdicas.

g) Recabar información de los alumnos que precisan apoyo escolar a domiciliario y coordinarlo a través del equipo correspondiente.

4.1.4. Los Profesionales para el desarrollo de actuaciones en el ámbito socio-comunitario (Profesor Técnico de Servicio a la Comunidad, Trabajador social y otros) desarrollará las siguientes funciones específicas:

1. Las funciones de estos profesores se desarrollarán en los ámbitos de actuación siguientes:

a) Ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial.

b) Ámbito de trabajo interno del departamento y de relación con los alumnos/as.

c) Ámbito comunitario- institucional.

d) Ámbito socio-familiar.

2. En el ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial, desarrollarán las siguientes funciones:

a) Proporcionar criterios, en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos/as en desventaja.

b) Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo escolar de los alumnos/as.

c) Proporcionar información al profesor tutor sobre aspectos familiares y relativos al contexto sociocultural del alumnado en situación de desventaja social.

3. En el ámbito de trabajo interno del departamento y de relación con los alumnos/as, desarrollarán las siguientes funciones:

a) Proporcionar criterios para la planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo y en los proyectos curriculares.

b) Proporcionar criterios para que el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado.

c) Facilitar la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja social, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.

4. En el ámbito comunitario-institucional desarrollarán las siguientes funciones:

a) Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y de las necesidades de escolarización del alumnado en desventaja

b) Participar en los procesos de escolarización del alumnado en desventaja a través de la coordinación con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los centros de educación primaria de procedencia del alumnado, los servicios municipales y las comisiones de escolarización.

c) Identificar los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar el máximo aprovechamiento de los mismos por los alumnos, estableciendo vías de coordinación y colaboración que favorezcan la canalización institucional de los problemas que se planteen.

d) Establecer vías de acción comunes con los servicios sociales municipales para realizar seguimientos y actuaciones conjuntas.

e) Conocer las funciones y competencias de los distintos organismos públicos y privados que estén en relación con el sector de población al que se atiende y acceder a ellos a través de visitas y contactos telefónicos periódicos, consultas a internet, etc.

5. En el ámbito socio-familiar desarrollarán las siguientes funciones:

a) Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.

b) Velar, junto con el equipo directivo, para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del instituto, ordinarios y complementarios, y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades.

6. La Jefatura de Estudios arbitrará espacios y tiempos para la realización de las tareas citadas en los puntos anteriores.

4.2. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.

4.2.1. Modalidades de apoyo:

La función de Compensación Educativa se materializa en forma de apoyo que puede ser descrito en una triple vertiente:

a) Apoyo Formal. El apoyo formal se entiende como el que opera sobre la organización, gestión y formación permanente de la Comunidad Educativa. Se realiza de formas múltiples y diversas que se pueden ejemplificar en las que se describen a continuación:

- Participación activa en el Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica y en los equipos de Ciclo para la revisión de los Proyectos Educativos y curricular, la programación de proyectos compensadores puntuales, la evaluación del proceso...

- Diseñar, junto a los restantes apoyos con que pudiera contar el Centro, programas operativos grupales y de compensación educativa para su posterior aprobación por el Claustro.

- Proponer acciones educativas, y en su caso realizarlas, al Claustro, ciclos, comisiones... que tiendan a la participación en el Centro de las familias de los alumnos en desventaja (compensación externa) y a la difusión de lo que supone un Proyecto de Centro de carácter compensador. Así como la actuación coordinada con otras instituciones del ámbito de la comunidad educativa.

b) Apoyo Directo. Este apoyo incide directamente en la actuación del maestro de Compensatoria con los grupos de alumnos y alumnas con mayores descompensaciones socioeconómicas, retrasos escolares, asistencia irregular, absentismo escolar o escolarización tardía. Puede ser concretado en las siguientes actuaciones:

- Dentro del aula, con la presencia del tutor, como impulsores de una acción educativa, o bien como responsables de la aplicación de un programa concreto, o como colaboradores del profesor responsable, pero nunca como sustitutos.

- Apoyo a la realización de agrupamientos flexibles y/o específicos en un ciclo o nivel.

- Apoyo individual o en pequeño grupo para la rehabilitación de alumnos que se determinen como de necesidades de compensación educativa, para la adquisición y refuerzo de competencias comunicativas de la lengua de acogida para alumnado inmigrante y de los aprendizajes instrumentales básicos. Supeditado a lo establecido en el punto IV.

- Realización de la evaluación continua y sistemática, junto con los tutores correspondientes y otros apoyos, de los procesos realizados y de los resultados obtenidos.

c) Apoyo Material. Se entiende por apoyo material el que se realiza para que existan en el centro todos aquellos recursos materiales, a disposición de todo el profesorado, necesarios para poder desarrollar, de forma satisfactoria, la ejecución de los programas de compensación.

Se pueden explicitar en:

- Conocimientos de materiales existentes y de los nuevos que puedan ir apareciendo.

- Elaboración de esquemas de trabajo, artículos u otros instrumentos que posibiliten la comprensión de los programas.

- Selección y distribución de la bibliografía necesaria para la formación permanente de los equipos.

- Preparación y producción del material de apoyo para la puesta en marcha de los programas compensadores.

-

d) Apoyo Interinstitucional. Se entiende por apoyo interinstitucional aquel que se realiza por las diferentes instituciones sociales para contribuir a la prevención, reducción de la desventaja social y los factores que contribuyen a que este alumnado y sus familias se encuentren en una situación de de privación social, contribuyendo así a un acercamiento en cuanto a la cobertura de las necesidades primarias.

4.2.2. Tutoría y Orientación.

Los principales implicados en las tareas de compensación interna son los tutores de los cursos que cuentan con alumnos/as en situación de desventaja y los profesores/as aportados por el Programa de Compensación Educativa.

Es imprescindible, por tanto, la labor de cotutorización para realizar un trabajo conjunto del profesor tutor y el de apoyo (creando los tiempos necesarios dentro de la estructura organizativa del centro) en los siguientes aspectos:

- Detección y prevención de las dificultades de aprendizaje que pudieran darse en el curso.

- Planificación de objetivos, contenidos, actividades, espacios, tiempos...

- Distribución de actividades a realizar con alumnos/as en situación de desventaja.

- Elaboración de materiales curriculares adaptados a las necesidades existentes.

- Evaluación continua y sistemática de los procesos realizados y los resultados de los alumnos/as.

- Seguimiento del control de asistencia y grado de absentismo de los alumnos/as en situación de desventaja.

- Relación con las familias de estos alumnos/as.

Junto a esta labor de cotutorización, se hace necesaria la estrecha colaboración con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica que existan en el centro para:

- Asesoramiento de métodos y procesos educativos referentes a la atención de alumnos/as en situación de desventaja.

- Detección de necesidades de compensación educativa.

- Programa de mediación que garanticen el acercamiento de las familias a los centros.

- Programas de escolarización, seguimiento y control de absentismo escolar.

- Programa de orientación y formación familiar.

- Garantizar la continuidad de la escolarización y atención educativa de los alumnos/as en situación de desventaja, elaborando un informe final de etapa que cuente con:

- Desarrollo evolutivo y psicopedagógico.

- Nivel de competencia curricular.

- Orientación escolar y profesional.

La labor de tutorías y orientación en los Institutos de Educación Secundaria se centra en:

- Elaborar y poner en práctica estrategias de aprendizaje para la toma de decisiones de autoconocimiento, académicas y laborales.

- Diseñar estrategias apropiadas, adaptadas a los diferentes estilos de aprendizaje y personalidad del alumno/

a, que fomenten la autoconfianza y motivación y el deseo de aprender en los alumnos/as de compensación educativa.

- Desarrollar actividades que favorezcan la participación activa de este alumnado en la vida del centro.

- Colaborar en los procesos de agrupamientos flexibles y dinámicas de aceptación del yo y de los demás.

- Apoyar al profesor/a tutor/a en las relaciones y asesoramiento con las familias de alumnos/as de compensación educativa.

- Facilitar el proceso de toma de decisiones de los alumnos respecto a su itinerario académico y profesional, teniendo presente sus características personales, y en su caso la incorporación a los programas de iniciación profesional.

- Facilitar la integración laboral (final de la ESO), para aquellos alumnos que decidan no continuar sus estudios.

- Colaborar en el desarrollo del Plan de Orientación en el centro.

Todas estas acciones se desarrollarán contando con la cooperación, asesoramiento y coordinación con el Departamento de Orientación, Departamentos didácticos, Tutores y otros Servicios Institucionales que colaboren con el centro, actuando el profesor de apoyo como dinamizador, colaborador y mediador en las actuaciones referidas tanto a la acción tutorial como a la dinámica integradora, participativa y convivencial del Centro.

Quinto.- EVALUACIÓN.

La Memoria Anual del centro recogerá la evaluación del Plan de Actuación de Compensación Educativa y deberá contemplar:

- El grado de integración del Plan de Actuación de Compensación Educativa en los respectivos Proyectos Educativo, Curricular y Programación General Anual.

- El rendimiento del Plan de Actuación de Compensación educativa, realizando una valoración de los resultados de los distintos Programas y actividades desarrolladas con los alumnos o grupos atendidos.

De la Memoria Anual del centro que incluye la evaluación del Plan de Compensación Educativa se remitirá una copia a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad antes del 15 de julio de 2003.

Sexto.- RECURSOS.

6.1. El desarrollo de las actuaciones de compensación educativa en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia contarán con los recursos específicos de profesorado de apoyo y dotación económica específica.

Además contarán con :

- El Centro de Animación y Documentación Intercultural. (CADI)

- Centros Rurales de Apoyo y Documentación. Dirigidos a la escuela rural. (C.A.D.E.R.)

- Plan de formación específico de Compensación Educativa e Interculturalidad.

- Plan de ayudas de libros de texto para alumnado de compensación educativa.

6.2. La coordinación de las actuaciones en compensación educativa se realizará desde esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad a través de las Asesorías Técnicas correspondientes.

6.3. A fin de planificar, desde el Servicio de Atención a la Diversidad, las actuaciones correspondientes, se remitirá en el mes de diciembre un estadillo sobre alumnos con necesidades de compensación educativa que deberá cumplimentarse y devolver a esta Dirección General. Se adjuntará toda aquella documentación que se considere relevante para justificar las necesidades en materia de compensación educativa.

Para poder realizar una previsión de cupos adecuada, los IES deberán contactar con los centros de su ámbito de referencia para realizar la previsión de alumnos de compensación educativa que se incorporarán en el curso próximo.

6.4. Dentro del Plan de Formación específico está previsto el desarrollo del Seminario de Formación en Compensación educativa dirigido al profesorado de apoyo de este programa, a los orientadores, a los equipos directivos y profesionales que desarrollan su labor en compensación educativa. Se desarrollará con una periodicidad mensual, los miércoles, en horario de mañana.

6.5. A fin de realizar una adecuada planificación de actuaciones dentro del Plan General de Compensación Educativa, para el curso 2002/2003, deberá tenerse en cuenta el cronograma que figura como ANEXO II.

Séptimo.- CONSULTAS O ACLARACIONES

Para la ampliación o consultas sobre estas instrucciones se podrán dirigir a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad. Gran Vía Escultor Salzilla, 42, 2.ª esc., 5.º - E 30005 Murcia – Telf.: (+34) 968-366289 – 968 366282 – Fax: (+34) 968-366562 Registro General: Avda. de la Fama, 15 - E 30006 Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao**.

ANEXO I

INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Centro	Localidad
Alumno/a	
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
Nacionalidad	
Hermanos en el Centro	
Domicilio Familiar	Teléfono
Localidad	

2. NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En el alumno/a confluyen alguna/s de las siguientes causas por las que se precisa compensación educativa. (marcar con una X la que proceda)

Pertenece a una minoría étnica En caso afirmativo ¿Cuál?.....	
Pertenece a una minoría cultural En caso afirmativo ¿Cuál?.....	
Pertenece a un grupo socialmente desfavorecido	
Pertenece a un grupo económicamente desfavorecido	
Otras Causas	

Debido a alguna/s de las causas anteriormente mencionadas el alumno/a presenta la siguiente problemática (marcar con una X la que proceda):

Desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente está escolarizado.	
Dificultades de inserción educativa en el ámbito escolar	
Desconocimiento de la lengua castellana	
Escolarización tardía o irregular	
Absentismo escolar	
Otra problemática	

3. HISTORIAL ESCOLAR

Centro	Nivel Educativo	Apoyo

4. DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR		
Especifique nivel y ciclo en cada uno de los apartados, y cumplimente detalladamente el nivel de Competencia Curricular en un protocolo documento anexo. Como material orientativo se sugiere el editado en Escuela Española- Praxis, por Alcolea, A. Y Calvo, A.R. “ Técnicas y Procedimientos para realizar Adaptaciones Curriculares”, siendo igualmente válido cualquier otro protocolo que cumpla esta función.		
ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Comprensión Oral	
	Expresión Oral	
	Comprensión Escrita	
	Expresión Escrita	
ÁREA DE MATEMÁTICAS	Número y Operaciones	
	Resolución de Problemas	
	Formas geométricas	
	Situación en el espacio	
	La Medida	
ESTILO DE APRENDIZAJE, MOTIVACIONES E INTERESES		
Motivaciones (hacia las tareas de aula, tipos de refuerzo que le estimulan más;....)		
Atención (capacidad de concentración, distracciones,....)		
Estrategias de Aprendizaje (reflexivo, impulsivo, planificador, actúa por ensayo-error,....)		
Preferencias de agrupamiento (individual, pequeño grupo, gran grupo,....)		
Áreas y Actividades que prefiere		
Áreas y Actividades que rechaza		
Resistencia ante la frustración		
ADAPTACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL EN EL CENTRO		
Actitud ante los diversos agrupamientos		
Actitud con los compañeros		
Actitud con los adultos		
Aceptación de las normas		
Actitud de los compañeros hacia él/ ella		
Otros aspectos relevantes		

5. CONTEXTO FAMILIAR

ESTRUCTURA FAMILIAR
OTROS DATOS RELEVANTES
Situación socioeconómica, relación de la familia con el centro, expectativas familiares sobre las posibilidades educativas, grado de colaboración de la familia,...
Estilo educativo padre y madre (permisiva, autoritaria, perfeccionista, etc.)
Relaciones e interacción entre los miembros familiares.

6. ADAPTACIONES CURRICULARES

ADAPTACIÓN CURRICULAR DEL ÁREA DE.....				
OBJETIVOS	CONTENIDOS			CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	Conceptos	Procedimientos	Actitudes	

7. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

MODALIDAD PROPUESTA

A) Compensación educativa interna (especificar cuáles).

- Actividades de apoyo dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos.
- Actividades de apoyo dirigidas a la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular del proceso de enseñanza.
- Actividades para favorecer la inserción socioafectiva del alumnado, enmarcadas en el plan de acción tutorial del centro, entre los que deben constar Planes de Acogida de nuevos alumnos y Programas de desarrollo de Habilidades Sociales.
- Otras actividades que contribuyan a la mejora de la atención a las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro.

B) Compensación educativa externa (especificar cuáles).

- Actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización (seguimiento y control del absentismo escolar, visitas a familias y coordinación con equipos de trabajo social del entorno).
- Actividades complementarias y extraescolares dirigidas a favorecer la inserción del alumno con necesidades de compensación educativa (aulas abiertas para la realización de programas de apoyo a la realización de tareas escolares, talleres de juegos, talleres de animación a la lectura, talleres de teatro, de actividades plásticas y deportivas,...).
- Actividades de mediación y coordinación con el entorno para favorecer la participación en el centro del alumnado en situación de desventaja y de sus familias (escuela de padres...)

JUSTIFICACIÓN

.....ade.....de 20.....

El/ La Profesor/a tutor/a

El/ La Jefe/a de Estudios

El/La Profesora de Apoyo
Del Programa de Educación
Compensatoria

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II
CRONOGRAMA DE PLANIFICACIÓN EN COMPENSACIÓN EDUCATIVA
CURSO 2002/2003

ACTUACIÓN	DOCUMENTO	FECHA DE REMISIÓN
Base de datos "COMPENSA", con la información del alumnado de Compensación Educativa	Base de datos informatizada. Se remitirá por el Servicio de Atención a la Diversidad antes del 30 de septiembre de 2002	Se remitirá al Servicio de Atención a la Diversidad antes del 30 de Octubre y cada vez que el proceso de enseñanza aprendizaje de un alumno/a lo requiera
Plan Anual de Compensación Educativa	Modelo que se remitirá por el Servicio de Atención a la Diversidad Archivo informatizado	Será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad antes del 30 de Octubre
Solicitud de Aulas Taller y Actualización para el curso 2002/2003	Modelos según la Resolución del 13 de Septiembre de 2001	Hasta el 30 de Octubre de 2003 Al Servicio de Atención a la Diversidad y al Servicio de Inspección Educativa
Revisión del Proyecto Educativo	Proyecto Educativo de carácter Compensador	Se remitirá copia al Servicio de Inspección Educativa y al Servicio de Atención a la Diversidad, antes del 28 de Febrero de 2003
Planificación de cupos. Estadillo de alumnos/as con necesidades de Compensación Educativa	Estadillo que será remitido por el Servicio de Atención a la Diversidad	Hasta el 31 de Diciembre los centros de Ed. Infantil y Primaria. Hasta el 15 de Enero los centros de Ed. Secundaria
Asignación de Ayudas de Libros de Texto	Se informará de la asignación económica antes del 15 de Abril por parte del Servicio de A.D.	
Propuesta de adquisición de libros de texto	Modelo de archivo informatizado que remitirá el Servicio de A.D.	Hasta el 15 de Mayo
Memoria del curso 2002/2003 sobre la Compensación Educativa	Modelo que se remitirá por el Servicio de Atención a la Diversidad Archivo informatizado	Hasta el 15 de Julio de 2003

Consejería de Educación y Cultura

10847 Resolución de 30 de octubre de 2002, conjunta, de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios de formación profesional, correspondientes al curso académico 2000-2001.

Por Orden de 19 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 7 de octubre de 2002) se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000 – 2001.

Revisados los expedientes de los aspirantes, a propuesta del Tribunal evaluador, hemos resuelto:

Primero.- Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica, regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de Formación Profesional de Segundo Grado, regulada por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, correspondientes al curso 2000-2001, a los alumnos:

Actividades físicas y deportivas:

RODRÍGUEZ BARBA, GREGORIO ALBERTO	DNI:48.401.481	Centro en el que finalizó la Formación Profesional: Colegio Parra. Murcia
-----------------------------------	----------------	--

Administración:

LÓPEZ LÓPEZ, CARMEN MARÍA	48.421.682	I.E.S. Doctor Pedro Guillén. Archena
---------------------------	------------	--------------------------------------

Comercio y Márketing:

CRESPO GARCÍA, ANA ISABEL	23.261.527	I.E.S. Príncipe de Asturias. Lorca
---------------------------	------------	------------------------------------

Edificación y obra civil:

DE LA CRUZ MARTÍN, MARCIAL	801.951	I.E.S. Miguel de Cervantes. Murcia
----------------------------	---------	------------------------------------

Electricidad y Electrónica:

MARTÍNEZ TORRES, JUAN MANUEL	34.827.788	I.E.S. Ingeniero de la Cierva. Murcia
------------------------------	------------	---------------------------------------

Informática:

VICENTE HERNÁNDEZ, PEDRO	23.020.414	I.E.S. Carlos III. Cartagena
--------------------------	------------	------------------------------

Sanidad:

HERNÁNDEZ EGIDOS, RAQUEL	48.540.450	I.E.S. Ingeniero de la Cierva. Murcia
--------------------------	------------	---------------------------------------

Servicios socioculturales a la comunidad:

VALERO PAYÁ, IRENE	34.806.214 S	Colegio Parra. Murcia
--------------------	--------------	-----------------------

Segundo.- Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 19 de septiembre de 2002 de esta Consejería, por la que se establecen los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán optar a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional les será anotada en su expediente académico por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

Cuarto.- Remitir, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera, punto 4, de la citada Orden, la relación de alumnos premiados a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 30 de octubre de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao**.—El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, **Luis Navarro Candell**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

10861 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Educativa.
- c) Número de expediente: D.G.C./S.P.E/1-2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio de comedor escolar en 144 Colegios Públicos dependientes de la Consejería.
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de julio de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.428.696,61 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de octubre de 2002
- b) Adjudicatarios, lotes adjudicados e importe de adjudicación:

Contratista: Hotel Reyamar de Mazarrón, S.L.

Lote adjudicado: 1

Precio unitario: 2,47 euros.

Precio total de adjudicación: 321.334,65 euros.

Contratista: Catering Antonia Navarro, S.L.

Lote adjudicado: 2

Precio unitario: 2,34 euros

Precio total adjudicación: 1.067.025,96 euros

Lote adjudicado: 6

Precio unitario: 2,81 euros

Precio total adjudicación: 837.705,96 euros

Contratista: Antonia Moya García, S.L.

Lote adjudicado: 3

Precio unitario: 2,84 euros

Precio total adjudicación: 218.342,04 euros

Lote adjudicado: 7

Precio unitario: 2,85 euros

Precio total adjudicación: 659.427,30 euros

Contratista: Catering Casa Tomás, S.A.

Lote adjudicado: 4

Precio unitario: 3,08 euros

Precio total adjudicación: 641.108,16 euros

Lote adjudicado: 9

Precio unitario: 3,27 euros

Precio total adjudicación: 535.969,35 euros

Lote adjudicado: 10

Precio unitario: 3,26 euros

Precio total adjudicación: 392.960,40 euros

Lote adjudicado: 11

Precio unitario: 3,28 euros

Precio total adjudicación: 315.332,64 euros

Lote adjudicado: 13

Precio unitario: 6,59 euros

Precio total adjudicación: 141.434,58 euros

Contratista: Diloa, S.L.

Lote adjudicado: 5

Precio unitario: 2,58 euros

Precio total adjudicación: 252.207,90 euros

Lote adjudicado: 8

Precio unitario: 3,10 euros

Precio total adjudicación: 621.119,10 euros

Lote adjudicado: 12

Precio unitario: 6,46 euros

Precio total adjudicación: 263.044,74 euros

c) Nacionalidad: Española (todos los adjudicatarios)

El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10686 Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de Carnés Profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

Normas Generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo del examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 ya mencionada.

Segunda.

Convocatoria de pruebas de aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud:

<u>Tipo de carné</u>	<u>N.º convocatorias</u>
Instalador frigorista	1
Conservador-reparador frigorista	1
Operador industrial de calderas	1
Operador de grúas torre	1
Instalador de electricidad	1
Instalador de gas	1
Instalador de agua (fontanería)	1
Instalador de calefacción y A.C.S.	1
Instalador de climatización	1
Mantenedor calefacción y A.C.S.	1
Mantenedor de climatización	1
Operador de maquinaria minera móvil	1
Vigilante de minas de interior	1

2. El plazo de presentación de solicitudes serán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.

Tribunal calificador

Se designan los siguientes tribunales calificadores

<u>Tipo de carné</u>	<u>Tribunal calificador designado</u>
- Instalador frigorista	Presidente: Titular: D. Francisco González Cubero Suplente: D. Francisco Ayala Sánchez
- Conservador-reparador frigorista	Vocal: Titular: D. Antonio Redondo Rocamora Suplente: D. Enrique A. Ros Pardo Secretario: Titular: D. Fernando Almela Alcaraz Suplente: D. Francisco José Calventus Martínez
- Operador industrial de calderas	Presidente: Titular: D. Francisco Ayala Sánchez Suplente: D. Joaquín Abenza Moreno Vocal: Titular: D. Francisco Bailón Peña Suplente: D. Juan Sánchez Alcaraz Secretario: Titular: D. Anastasio Pardo Alarcón Suplente: D. Ginés Díaz Sánchez
- Operador de grúas-torre	Presidente: Titular: D. Juan Luis Terán Rivero Suplente: D. Francisco González Cubero Vocal: Titular: D. José Alfonso Segado González Suplente: D. Antonio Redondo Rocamora Secretario: Titular: D. Ángel Luis López de la Torre Suplente: D. Adrián Miñano González
- Instalador de electricidad	Presidente: Titular: D. ^a Laura López Cusí Suplente: D. Amador Ruiz Miñano Vocal: Titular: D. Miguel Á. López Sánchez Suplente: D. ^a Antonia Sierra Ros Secretario: Titular: D. Ginés Díaz Sánchez Suplente: D. ^a Esther Arce Olmos
- Instalador de gas IG-I e IG-II	Presidente: Titular: D. Juan José Puche Martínez Suplente: D. Francisco Vidal Navarro Vocal: Titular: D. Juan A. Alcaraz Alburquerque Suplente: D. Esteban Salcedo Arias Secretario: Titular: D. ^a Antonia Sierra Ros Suplente: D. Ángel Luis López de La Torre

<u>Tipo de carné</u>	<u>Tribunal calificador designado</u>
- Instalador de gas IG-III e IG-IV	Presidente: Titular: D. Esteban Salcedo Arias Suplente: D. Daniel Mazón Sánchez Vocal: Titular: D. Luis Moneo Peco Suplente: D. Francisco Bailón Peña Secretario: Titular: D. Antonio Porlán Paredes Suplente: D. Joaquín Abadía Sánchez
- Instalador de agua (fontanería)	Presidente: Titular: D. Enrique Ros Pardo Suplente: D. Luis Moneo Peco Vocal: Titular: D. Eugenio Rosique Pérez Suplente: D. Antonio Peregrín Ruiz Secretario: Titular: D. José Manuel Gómez Bielsa Suplente: D. Fernando Almela Alcaraz
- Instalador de Calefacción y A.C.S.	Presidente: Titular: D. Francisco Vidal Navarro Suplente: D. ^a Laura López Cusí
- Mantenedor de Calefacción y A.C.S.	Vocal: Titular: D. Pedro Luis Conesa Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez Secretario: Titular: D. ^a Esther Arce Olmos Suplente: D. Félix Pérez Salas
- Instalador de Climatización	Presidente: Titular: D. Daniel Mazón Sánchez Suplente: D. Anastasio Pardo Alarcón
- Mantenedor de Climatización	Vocal: Titular: D. Miguel Ángel Fornet Suplente: D. José Manuel Gómez Bielsa Secretario: Titular: D. Joaquín Abenza Moreno Suplente: D. Pedro Luis Conesa
- Operador de maquinaria minera móvil	Presidente: Titular: D. Ignacio González Casal Suplente: D. Rafael Sánchez Medrano Vocal: Titular: D. Carlos de la Plaza Alcaraz Suplente: D. Antonio Navarro Pino Secretario: Titular: D. León García García Suplente: D. Miguel Ángel Rosa Sánchez
- Vigilante de minas de interior	Presidente: Titular: D. Rafael Sánchez Medrano Suplente: D. Ignacio González Casal Vocal: Titular: D. Pedro Pérez Rubio Suplente: D. Carlos de la Plaza Alcaraz Secretario: Titular: D. Antonio Navarro Pino Suplente: D. Miguel Ángel Rosa Sánchez

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Murcia, 10 de octubre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10802 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 61/2002.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 61/2002.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: REPARACION DE FIRME CON LECHADA BITUMINOSA EN LA C-330. TRAMO. BARRANDA CASABLANCA. P.K. 78,400 AL 84,700.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.066,85 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25/10/2002
- b) Importe de adjudicación: 59.950,00 Euros
- c) Contratista: PROBISA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION, S.A.
- d) Nacionalidad: ESPAÑA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de octubre de 2002.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10862 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.
- c) Número de expediente: IVSUA-0266/02.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Dotación de servicios urbanísticos en zona residencial «Casa de la Condesa» de Ulea, en el que queda comprendida la separata de instalación de línea subterránea de baja tensión.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: BORM nº 197 de 23/09/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 207.721,57 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Orden de 01 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 149.000,00 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 119 de su Reglamento.

Murcia a 29 de octubre de 2002.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

10873 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
B30501795	A F GESTIVENT, S.L.	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002020000816
B30501795	A F GESTIVENT, S.L.	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002020000827
B30453544	ABE PLASTIC, S.L.	COMPENSACIÓN 300230001603J
19973918M	ABELLÁN CELDRÁN ANTONIO	Notif. embargo salarios 300221000827B
74345061E	ABELLÁN GREGORIO JOSÉ	Notif.embargo vehículo 300223004736E
22438301F	ABELLÁN NAVARRO JOSÉ	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002400000821
22438301F	ABELLÁN NAVARRO JOSÉ	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002400000810
75708943G	ACEDO HEREDIA ANTONIO	EMBARGO 300223005118J
B30383004	ADM. GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN	NOTIF. EMB. B-INMUEBLE FINCA 1107 MU-6
B30383004	ADM. GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN	NOTIF. EMB. B-INMUEBLE FINCA 45159 MAZARRON
B30383004	ADM. GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN	NOTIF. EMB. B-INMUEBLE FINCA 45161 MAZARRON
B30383004	ADM. GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN	NOTIF. EMB. B-INMUEBLE FINCA 45163 MAZARRON
B30383004	ADM. GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN	NOTIF. EMB. B-INMUEBLE FINCA 45165 MAZARRON
B30383004	ADM. GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN	NOTIF. EMB. B-INMUEBLE FINCA 45167 MAZARRON
B30383004	ADM. GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN	NOTIF. EMB. B-INMUEBLE FINCA 45175 MAZARRON
27447283A	AGUADO NICOLÁS VICENTE	DIL.EMB. BIENES MUEBLES 300223006876T
X0322519J	AKHNATI MOHAMED	COMPENSACIÓN 300230003231P
22408318Q	ALACID BELDA JOSÉ	NOTIF.ACUERDO COMPENSACIÓN OFICIO Nº 300230005059L
34830156Z	ALBERO GEA SALVADOR	Notif. embargo salarios 300221000856V
25447950Z	ALCALÁ SÁNCHEZ ANTONIO	300230003299F COMPENSACIÓN
22387423	ALCARAZ ALARCÓN JOSEFA	TRAMITE AUDIENCIA HOLLOMAN S.A. A29194024
27485902M	ALCARAZ DORMAL FRANCISCO	COMPENSACIÓN 300230002604W
74343473K	ALCARAZ SILVESTRE FRANCISCO	APLAZAMIENTO 300240005206L
X3280129F	ALCOCER CORONEL ALONSO LUIS	APLAZAMIENTO 300240004879Z
48501970F	ALCON FRACA SARAY	APLAZAMIENTO 300240005243X
22403692J	ALEGRÍA FULLANA JOSÉ FRANCISCO	300230002130B COMPENSACIÓN
34833024F	ALFALDE MONTALBÁN JUAN FRANCISCO	300230001689F COMPENSACIÓN
B30534432	ALIMENTARIAS NERCA SL	APLAZAMIENTO 300240002038W
48426425V	ALMELA HERNÁNDEZ JOSÉ MARIA	APLAZAMIENTO 300240004849F
22978683G	ÁLVARO CAMPILLO PEDRO	COMPENSACIÓN 300230000830E
X2463322E	ARBI ABDELKADER	APLAZAMIENTO 300240005037B
21984546L	ARGENTE DEL CASTILLO DE LA TORRE GA	APLAZAMIENTO 300240004907L
B73033854	AUTOMÓVILES ACTUAL SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300003549
75307517C	AYLLÓN RUIZ JOSÉ ANTONIO	COMPENSACIÓN 300230002629G
27478516	BAÑOS VERA ANTONIO	300230000386S COMPENSACIÓN
34805329	BARBERA LÓPEZ ROSA MARIA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300004396
34805329	BARBERA LÓPEZ ROSA MARIA	VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES FINCA 11109
34805329	BARBERA LÓPEZ ROSA MARIA	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES NUM DIL 300223001125E
34825720	BASTIDA LAX FRANCISCO	COMPENSACIÓN 300230002114H
27449488	BELANDO RÍOS JOSEFA	EMBARGO INMUEBLES FINCAS 4042, 4041, 20926
27425211B	BELMONTE MARTÍNEZ FULGENCIO	COMPENSACIÓN 30023000864X
X2182835C	BENHANNADA, ABBALLAH	COMPENSACIÓN 300230002117K
X2050868G	BENSELOUAN ALLAL	300230003232D COMPENSACIÓN
48500850Z	BERMÚDEZ MARTÍNEZ DAVID	Notif. embargo vehículo300220009474G

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
34818034J	BERNABÉ MORENO GINES	APLAZAMIENTO 300240004689P
22434754W	BLANCO PÉREZ JOSÉ	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN A3060002400001129
X3312851T	BOUFOUNSS HANANA	APLAZAMIENTO 300240003147F
X2091345R	BOUTARA BRAHIM	Notif.embargo vehículo 300223004163R
74318400H	CABALLERO CAMPOY LÁZARO	300230001829D COMPENSACIÓN
22478639A	CABALLERO PEDRAZA JOSÉ MANUEL	3002130002603R COMPENSACIÓN
22459700Q	CALLIZO GUTIÉRREZ EUGENIO	NOTIF.ACUERDO COMPENSACIÓN OFICIO Nº 300230005374N
23031286Y	CAMACHO UTRERA ANTONIA	Notif. embargo salarios 300221000781B
B73036543	CAMPUZANO METALISTA SL	APLAZAMIENTO 300240005266X
22457520K	CANO RAMÓN CAYETANO	300230003591T APREMIO Y COMPENSACIÓN
27481456K	CANOVAS GARCÍA NICOLÁS	Notif. embargo salarios 300221000758B
27481456K	CANOVAS GARCÍA NICOLÁS ALBERTO	COMPENSACIÓN 300230002131N
22454163E	CANOVAS NAVARRO, ÁNGEL	TRAM.AUD.DERIV GEST INM MAR MENOR B30500946
22326525B	CAPEL GÁLVEZ JOAQUÍN	TRAMITE AUDIENCIA NUEVO MÉXICO S.A.-03248358
34832718T	CARAVACA PÉREZ ANTONIO JESÚS	ACUERDO DERIV. RESP. SUBSIDIARIA 22429088V
22406357X	CARCELEN ROSIQUE JESUALDO	TRAMITE AUDIENCIA CENTRO DISEÑO Y MANUFACTURA S.L. B30236012
22422639P	CÁRCELES CALLEGO JOSÉ	Notif. embargo salarios 300221000797G
B30149330	CAROLING SL	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQ NUM A3060001300000447
B30149330	CAROLING SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300000502
B30149330	CAROLING SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300000601
B30149330	CAROLING SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300004319
27437205E	CARRASCOSA HERNÁNDEZ ANTº JAVIER	300230001439X COMPENSACIÓN
27467710Y	CARRILLO TORNEL MARIA	Notif. Embargo sueldos 300221000854S
74329282K	CASTILLO GARCÍA ELOY	APLAZAMIENTO 300240005739T
B30311641	CERDÁN GARCÍA ESTELLER SL	APLAZAMIENTO 300240004550F
22443820y	CHICO CERÓN ANTONIO	Notif. embargo salarios 300221000770T
48426133R	CIORDIA BASTIDA GUSTAVO	APLAZAMIENTO 300240004928V
G30141980	CLUB HÍPICO DE MURCIA TORRE GUIL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ M1900502300007278
22465991-M	COBACHO ORENES, JUAN	TRAM. AUD. DERIV COBANITRANS, S.L B30240535
B30558472	COCINA TEMÁTICA SL	APLAZAMIENTO 300240003808R
B30507925	CONST.BELMONTE Y MURCIA S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060001150002533
B73072514	CONSTRIBENSA SL	APLAZAMIENTO 300240004428T
B30243968	CONSTROSA, S.L	EMBARGO C/C 300220007478D
B30243968	CONSTROSA, S.L	EMBARGO TÍTULOS-VALORES 300223001545M
B30392880	CONSTRUCCIONES BOMASA, S.L.	PROV. DE APREMIO A3002402150000760 CERTIF. 0230700017828
B30392880	CONSTRUCCIONES BOMASA, S.L.	PROV. DE APREMIO A3002498500002540 CERTIF. 0230700017817
B30463012	CONTROLEX LEVANTE S.L.	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002020001377
B73051179	CONTROLVIC SL	APLAZAMIENTO 300240002315A
B30106959	CORDEMUR, S.L	NOTIF. EMB. B-INMUEBL FINCA 39931N ALMERÍA
34799012N	CÓRDOBA ALCOLEA JUAN ANTONIO	300230002248Z COMPENSACIÓN
30392351J	CUADRADO HERNÁNDEZ Mº CONSUELO	APLAZAMIENTO 300240004531B
538085T	CUADRADO RODRÍGUEZ MARIA ROSARIO	300230001673Z COMPENSACIÓN
B30514020	DEITEC DESARROLLOS TÉCNICOS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQ NUM A3060002150002864
B30514020	DEITEC DESARROLLOS TÉCNICOS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQ NUM A3060002150002875
34890193K	DÍAZ BELLO MANUEL	COMPENSACIÓN 300230001579N
B30341580	DIFERMO SL	APLAZAMIENTO 300240005236A
B30403398	EDICIONES POLA, S.L.	COMPENSACIÓN 300230001635E
B73080194	EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO MURCIA	APLAZAMIENTO 300240004617M
X2012851Y	EL BOUAZZAOUY KHALIFA	Notif. embargo salarios 300221000468C
X3326154D	EL HAMRI AHMED	APLAZAMIENTO 300240004573F
X1767708C	EL HOUSNI DRISS	300123005797T EMBARGO VEHÍCULOS
X2210088H	EL YOUR HASSAN	Notif. embargo salarios 300221000745K
X2198276M	ELKERCHAQOI ALLAL	APLAZAMIENTO 300240004823G
B30325203	EMPRESA MURCIANA DE INSTALACIONES TELEFONICAS	Apremio A3060001500018628
B30526032	ERMAGAMART, S.L.	300123006379F EMBARGO VEHÍCULOS
B30526032	ERMAGAMART, S.L.	300020014751X EMBARGO CUENTA BANCARIA
27455851S	ESCUDERO MUÑOZ JUAN JESÚS	APLAZAMIENTO 300240000950H
B30561807	ESTRUCTURAS MESEGUER, S.L	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300230001202A
B73030934	EUROGESTIÓN Y TRAMIT, INMOBILIARIA, S.L.	COMPENSACIÓN 300230001605S
27426444V	EVANGELISTA ORTEGA ÁNGEL	Notif.embargo vehículo 300223002763G

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
X1425661Y	FAHMI, MOHAMED	EMBARGO VEHÍCULO 300223004429Z
B73024465	FARMACOLOR DIVISIÓN DE PLÁSTICOS SL	APLAZAMIENTO 300240004425C
B73026692	FCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ INST ELECTRIC	APLAZAMIENTO 300240000599N
X2189193F	FEGHOUL BRAHIM	APLAZAMIENTO 300240005072T
X1243276B	FERIANI JAMAL	APLAZAMIENTO 300240005109Z
22443191K	FERNÁNDEZ AMADOR RICARDO	EMBARGO VEHÍCULO 300223005067P
22470773A	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN	EMBARGO VEHÍCULO 300123001571Y
34813566F	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ROSALÍA	APLAZAMIENTO 300240004001X
22448612Z	FERNÁNDEZ MOLINA FERNANDO	APLAZAMIENTO 300240005110S
52825108L	FERNÁNDEZ MUÑOZ EMILIO	EMBARGO VEHÍCULO 300223004938V
48433718L	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN	EMBARGO VEHÍCULOS 300223004679B
48511198N	FERNÁNDEZ SANTIAGO ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240004836V
B73079683	FINSEMUR SL	APLAZAMIENTO 300240002400L
E73107591	FRANCISCO SÁNCHEZ PACHECO Y OTRO CB	APLAZAMIENTO 300240004521R
27478421E	FRUTOS GARNÉS JESÚS	APLAZAMIENTO 300240006078V
27481429V	GAMBÍN MARTÍNEZ JOSÉ	300230003511N COMPENSACIÓN
74314006V	GARCÍA AGUILAR FRANCISCO	COMPENSACIÓN 300230001547A
27469758	GARCÍA ALARCÓN JOSÉ MANUEL	COMPENSACIÓN 30023000156N
34794706F	GARCÍA CANO MANUEL	COMPENSACIÓN 300130008603L
23155375X	GARCÍA GALLEGO, JUAN MIGUEL	EMBARGO C/C 300220007662D
29062878D	GARCÍA GARCÍA JUAN ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240004861L
34787366	GARCÍA MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	EMBARGO INMUEBLE FINCA 16915
74305917R	GARCÍA OLIVA, JOSÉ	PROVIDENCIA APREMIO A3060002020000134
74305917R	GARCÍA OLIVA, JOSÉ	PROVIDENCIA APREMIO A3060002020000123
74355575W	GARCÍA OLMO JOSÉ ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240005055Y
34771655W	GARCÍA PAREDES PAREDES MAURICIO	APLAZAMIENTO 300240004915G
27450302D	GARCÍA RODRÍGUEZ MARCOS	Notif.embargo vehículo 300223002515D
52802673D	GARCÍA ROMERO JOSÉ	COMPENSACIÓN 300230002891J
52802673D	GARCÍA ROMERO JOSÉ	300230002891J COMPENSACIÓN
48494822N	GARCÍA SERÓN RAÚL	300230001849Y COMPENSACIÓN
48494822N	GARCÍA SERÓN RAÚL	300230001850F COMPENSACIÓN
22209824N	GARRIDO COBARRO CARMEN	300230003559Z COMPENSACIÓN
22910226H	GIMENO DAVO GINES	ACUERDO DERIV. RESP. SUBS. A PLÁSTICOS M. MENOR B30404180
27468502Q	GOMARIZ CANO JUAN JOSÉ	300230002882G COMPENSACIÓN
22457704K	GÓMEZ GARRIDO MERCEDES DOLORES	Notif. Embargo sueldos 300221000689B
48506785S	GONZÁLEZ BAJES EMILIO	APLAZAMIENTO 300240004905V
27486888W	GONZÁLEZ GANGA MARIA DOLORES	PROVIDENCIA APREMIO A3060002020000244
27486888W	GONZÁLEZ GANGA MARIA DOLORES	PROVIDENCIA APREMIO A3060002020000255
27432745R	GONZÁLEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	APLAZAMIENTO 300240006026B
22370589F	GONZÁLEZ LÓPEZ MARIA DE LA CRUZ	EMBARGO INMUEBLES FINCA 19101
22370589F	GONZÁLEZ LÓPEZ MARIA DE LA CRUZ	EMBARGO INMUEBLES FINCA 17577
52808379B	GONZÁLEZ LÓPEZ PEDRO	EMBARGO INMUEBLE FINCA 10003
74305901P	GONZÁLEZ MARTÍNEZ JOSÉ	COMPENSACIÓN 300230003588C
23223022Z	GONZÁLEZ RUIZ GINES	ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO 300230001632L
23676548A	GOROSTIZAGA LÓPEZ JOSÉ	EMBARGO CUENTAS 300220004175H
74357338V	GRACIA VELASCO ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3060001400001172
74357338V	GRACIA VELASCO ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3060001400001183
29048140Z	GUARDIOLA ARAGONÉS LUCIANO	APLAZAMIENTO 300240002560H
29058402H	GUERRERO GARCÍA ONOFRE	DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE 300123005613T
29058402H	GUERRERO GARCÍA ONOFRE	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. M1900502300014813
48415325A	GUERRERO GARCÍA, SANTA CRUZ	NOT ACUERDO COMPENSACIÓN 300230001200R
22441803J	GUERRERO ORTÍN, JOSEFA	PROVIDENCIA APREMIO A3073202400001184
22441803j	GUERRERO ORTÍN, JOSEFA	PROVIDENCIA APREMIO A3073202400001217
X2081436M	GUETTAF BOUJEMAA	APLAZAMIENTO 300240004560V
74315119A	GUI8RAO CARRILLO JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240004663M
38050299L	GUIJARRO BLAY EMILIA	COMPENSACIÓN 30023000658E
B30483820	GUZMÁN Y GALINDO ASESORES SL	APLAZAMIENTO 300240003678D
B30483820	GUZMÁN Y GALINDO ASESORES SL	APLAZAMIENTO 300240006097J
X3071065J	HAMMOUTOU MOHMMED	APLAZAMIENTO 300240005125F
F30574909	HELIOMUR S COOP	APLAZAMIENTO 300140008431E

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
B30322176	HERBORIS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIZ A3060001500022038
22462538W	HERNÁNDEZ MÁRMOL MANUEL	EMBARGO VEHÍCULO 300223000031D
22466529Z	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ FRANCISCO	300230003556B COMPENSACIÓN
52800022A	HERNÁNDEZ TORRALBA ANTONIO PAZ	Notif. embargo salarios 300221000757X
B30572382	HIERROS PEDRO LÓPEZ SL	APLAZAMIENTO 300240001019H
B30424741	HISPANO RUSA DE COMERCIO Y TRANSPORTE	300223004495B EMBARGO VEHÍCULOS
27470273Q	IBÁÑEZ RUIZ PEDRO	EMBARGO VEHÍCULO 300223004497J
B30528079	ICOM TECHNOLOGY SL	APLAZAMIENTO 300240004381E
B30488787	ICORFRUT, S.L.	NOTIF.ACUERDO COMPENSACIÓN OFICIO Nº 300230002417E
48500014Y	IGLESIAS GÓMEZ ÁLVARO	APLAZAMIENTO 300240004528P
22451143S	IMBERNON AGUILAR ANA	300230003509X COMPENSACIÓN
B576850762	IMPERATOR SABIN, S.A	NOTIF.. EMB. B-INM 39931N ALMERÍA -B30106959
A30072995	IMPRENTA BELMAR, S.A.	NOTIF. EMBARGO BIENES MUEBLES
A30072995	IMPRENTA BELMAR, S.A.	NOTIF. EMBARGO BIENES MUEBLES VEHÍCULO MU-4859-BT
A30072995	IMPRENTA BELMAR, S.A.	NOTIF. VALORACIÓN BIENES MUEBLES
F30577878	INFORMOBEL S COOP	APLAZAMIENTO 300240002576B
A30140792	INMOBILIARIA FERRO, S.A.	1998 LIQ.PRO.NO PR.IVA 98-300 LIQUIDACIÓN A3060001500016307
B30070197	INST. ELEC JOAQUÍN GONZÁLEZ GAR	NOTIF. EMB. CRÉDITOS PLASTIZZIP DE MOLINA
B30426449	INTERCAVI SL	APLAZAMIENTO 300240003526H
B73079469	INVERSIONES WALLACE SL	APLAZAMIENTO 300240005242D
A30010151	INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA SA	APLAZAMIENTO 300240005437C
B73004244	J CANOVAS METÁLICAS SL	APLAZAMIENTO 300240004395J
B30218812	J MORALES Y CONSTRUCC, S.L	NOTIF. EMB. CRÉDITOS SORIANO HERNÁNDEZ, FRANCISCA
X0353485K	JAMMAH KEBBA	300230001691D COMPENSACIÓN
B30525273	JARDINERÍA Y PISCINAS DEL MAR	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002530017818
E30260152	JESÚS PÉREZ MORGÁ Y JOSÉ MARIA JIMÉNEZ	APLAZAMIENTO 300240004434Y
27441568S	JIMÉNEZ FUENTES ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240002160D
22922565C	JIMÉNEZ GÓMEZ FRANCISCO	DILIG. EMBARGO 300123006197D SOBRE LA FINCA 17782.
22390261ZI	JIMÉNEZ HURTADO ANTONIO	Notif. embargo vehículo 300223005021P
22390261ZI	JIMÉNEZ HURTADO ANTONIO	Notif. embargo vehículo 300223005022D
34791910V	JIMÉNEZ NORTES ANTONIA	Notif. embargo vehículo 300123006083X
27480080W	JIMÉNEZ NORTES MARIA JOSÉ	DIL. EMB. Nº 300223004162T VEHÍCULOS 7406-BLN EXPTE. C.LETRADO GIMÉNEZ
B30497879	LA COCINA MURCIANA SL	APLAZAMIENTO 300240003632D
34805329	LAMRISS MOHAMED	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES NUM DIL 300223001125E
23247335Q	LARIO JEREZ ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240005133S
X1737542	LEIVA RAMÍREZ NANCY	EMBARGO INMUEBLES FINCA 18302
B30365308	LENCEMUR SL	APLAZAMIENTO 300240004006S
24247883H	LEÓN HERNÁNDEZ INMACULADA	APLAZAMIENTO 300240004639G
27445315J	LETRADO GIMÉNEZ CAYETANO	DIL. EMB. Nº 300223004162T VEHÍCULOS 7406-BLN EXPTE. C.LETRADO GIMÉNEZ
151327X	LIMIÑANA YEDO MANUEL	EMBARGO SUELDOS 300221000107G
151327X	LIMIÑANA YEDO MANUEL	300221000107G EMBARGO SUELDOS
B30584288	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO KOR SL	APLAZAMIENTO 300240004140B
B73031371	LOCUTORIO MI TIERRA, S.L.	NOTIF.EMBARGO
B30304638	LÓPEZ ANIORTE, S.L	NOTIF. EMB. CRÉDITOS HIERROS ONASIS, S.L
B30304638	LÓPEZ ANIORTE, S.L	NOTIF.EMB. CRÉDITOS AYUNTAMIENTO MURCIA
29059352W	LÓPEZ FERNÁNDEZ M. AURELIA	COMPENSACIÓN 300230002254C
52819757G	LÓPEZ GARCÍA ANTONIO	EMBARGO FINCA 4353N
23251256G	LÓPEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO 300230002907Y
27483804T	LÓPEZ MARTÍNEZ RAFAEL	Notif. embargo vehículo 30023005289T
22427274C	LÓPEZ MATENCIO PÉREZ MARIA DOLORES	APLAZAMIENTO 300240003877R
52751799B	LÓPEZ MERENCIANO MARIA	EMBARGO VEHÍCULO 300223004500Q
52816169G	LÓPEZ NIETO ALFONSO	APLAZAMIENTO 300240004931C
34791130L	LÓPEZ PEÑALVER LUIS	COMPENSACIÓN 300230002892Z
48418955E	LÓPEZ PIÑERA MARIA JESÚS	APLAZAMIENTO 300240004671J
52817624X	LÓPEZ SERRANO MARCOS	COMPENSACIÓN 300230001560Q
27444513Q	LÓPEZ SOTO PEDRO GINES	APLAZAMIENTO 300240005146M
52809846Y	LÓPEZ SOTO RAMÓN JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240005241P
52809367X	LÓPEZ TERUEL JOSÉ JAVIER	300230003230F COMPENSACIÓN
34831144j	LÓPEZ VALDEVIRA ANTONIO	Notif. embargo salarios 300221000768K
274753149G	LORENTE CAMPILLO VICENTE	EMBARGO FINCAS 2419-N

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
74251328Z	LORENTE LÓPEZ CARMEN	APLAZAMIENTO 300240004552D
B73021610	LUNASMUR SL	APLAZAMIENTO 300240004083T
27442377	MACANAS NICOLÁS JUAN JOSÉ	REQUERIMIENTO EXPTE. B30462956
B73167173	MARCO MANIA SL	APLAZAMIENTO 300240005147Y
27442027	MARTÍNEZ AMORÓS CARMEN PÍA	DERIVACIÓN EXPTE. CB E30229512
27461093J	MARTÍNEZ BALLESTER JOSÉ	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002090000152
27461093J	MARTÍNEZ BALLESTER JOSÉ	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002090000163
27461093J	MARTÍNEZ BALLESTER JOSÉ	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. K1610102084045389
74348918S	MARTÍNEZ CANOVAS ANTONIO	I.R.P.F. DECLARACIÓN A3060002106008903,
74348918S	MARTÍNEZ CANOVAS ANTONIO	SANCIÓN TRIBUTARIA A3060002506007304
77522348C	MARTÍNEZ CANOVAS GREGORIO	APLAZAMIENTO 300240005127D
74335682G	MARTÍNEZ CRUZ MARCIAL	NOTIF.ACUERDO COMPENSACIÓN OFICIO Nº 300230004046H
34834040B	MARTÍNEZ DÍAZ FERNANDO	APLAZAMIENTO 300240004834S
34800690	MARTÍNEZ FRUTOS ÁNGEL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ K1723201300628643
22424608E	MARTÍNEZ GUERRERO JOSÉ MARIA	Notif. embargo salarios 300221000764V
	MARTÍNEZ GUZMÁN JERÓNIMO	NOTIF.EMB. VEHÍCULO 1906 BGT - 8215 BHG
		EXPTE. JERÓNIMO MARTÍNEZ GUZMÁN
48401716X	MARTÍNEZ LÓPEZ GUILLEN MOISÉS	Notif. embargo salarios 300221000370Z
22409082K	MARTÍNEZ LUNA, JESÚS	NOTIF. ACUERDO COMPENSACIÓN 300230000348T
34822648G	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DAVID	Notif. embargo salarios 300221000772W
27479050F	MARTÍNEZ MONTOYA AURORA	COMPENSACIÓN 300230000845Z
48429781S	MARTÍNEZ MORALES JUAN FRANCISCO	APLAZAMIENTO 300240004934T
22364420W	MARTÍNEZ ORTUÑO FULGENCIO	NOTIF.ACUERDO COMPENSACIÓN OFICIO Nº 300230002904-A
22452025T	MARTÍNEZ SÁNCHEZ FRANCISCO	300230002491G COMPENSACIÓN
34806025X	MARTÍNEZ SUÁREZ ENRIQUE WALTER	APLAZAMIENTO 300240005937Z
22404046E	MARTÍNEZ VERDÚ GABRIEL	NOTIF.PROV.DE APREMIO A3073202400000799 CERTIF. 0230700023061
34821496W	MARTINI GONZÁLEZ PEDRO JOSÉ	ACUERDO EMB.CAUT.B. INMU.EXPTE. REFORMAS ADAPTACIONES Y MATERIALES, S.L.
34821496W	MARTINI GONZÁLEZ PEDRO JOSÉ	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. EXPTE. REFORMAS ADAPTACIONES Y MATERIALES, S.L.
34821496W	MARTINI GONZÁLEZ PEDRO JOSÉ	NOTIF. DILEMB.BIENES INM. EXPTE. REFORMAS ADAPTACIONES Y MATERIALES, S.L.
22903050H	MATEO PRADES JOSÉ MIGUEL	APLAZAMIENTO 300240002813H
26172060S	MENDOZA REQUENA PABLO	Notif. embargo salarios 300221000469K
B30574750	MENSAJERÍA MURCIANA URGENTE, S.L.	APREMIO 2º T. 300/1998
22431439E	MILANES BALSALOBRE FRANCISCO DE ASÍS	APLAZAMIENTO 300240005725D
34819469E	MINQUEZ LÓPEZ ANA BELÉN	NOTIF.ACUERDO COMPENSACIÓN OFICIO Nº 300230005350E
48429540G	MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002016005781
48429540G	MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002016005792
23278558M	MOLINA GALIANO FRANCISCO JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240005152B
27438591M	MOLINA TORRES JUAN	EMBARGO VEHÍCULO 300223005421V
23228004M	MONTALBÁN FERRER ÁNGELA	APLAZAMIENTO 300240005433Q
48484912S	MONTOYA TOMAS JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240004669B
38467055S	MORALES GAROFANO GABRIEL	300230003446Q COMPENSACIÓN
22424253N	MORALES LAX FRANCISCO	COMPENSACIÓN 300230002600K
22437467R	MORENO LÓPEZ ANTONIO	2002 SANCIÓN TRAFICO 300049983089 MU3755BW
		LIQUIDACIÓN K1610102081177326
22437437R	MORENO LÓPEZ ANTONIO	NOTIF. ACUERDO COMPENSACIÓN OFICIO Nº 300230004924E
74312845	MORENO LÓPEZ JOSÉ MARIA	Notif. embargo salarios 300221000776Y
22461441D	MORENO MUÑOZ LUIS	300230002886P APREMIO Y COMPENSACIÓN
X2503978Z	MORHLI M HAMMED	APLAZAMIENTO 300240004016W
77564967C	MOROTE TOLEDO PASCUAL ADOLFO	APLAZAMIENTO 300240004927Q
F30545610	MULTAS Y SERVICIOS, SDAD. COOP.	APREMIO 2º T 300/1998
F30545610	MULTAS Y SERVICIOS, SDAD. COOP.	APREMIO 3º T 110/1998
22981527	MUÑOZ LEIVA ESTHER	300223005106R EMBARGO FINCA 1104
B30411532	MURCIA SECTOR EMPRESA, S.L.	NOTIF.EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220010922A
B30411532	MURCIA SECTOR EMPRESA, S.L.	NOTIF. EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220010920R
B30411532	MURCIA SECTOR EMPRESA, S.L.	NOTIF. EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220010918E
B30411532	MURCIA SECTOR EMPRESA, S.L.	NOTIF. EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220010917K
B30546824	MURCIA-CARGO, S.L.	COMPENSACIÓN 300230001553D
B30523690	NEPOMUCENO S.L.	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002400002141
B30523690	NEPOMUCENO S.L.	PROVID. APREMIO LIQUIDAC. A3060002400002152
22446499V	NICOLÁS ZAPATA ANTONIO	20030100149660 EMBARGO FONDOS

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
48416175W	ORTEGA MARTÍNEZ FERNANDO	APLAZAMIENTO 300240003097A
52809135P	ORTIZ PINTADO MARIA CARMEN	EMBARGO INMUEBLE FINCA 10003
B30393318	PANADERÍA ABELARDO ABELLÁN SL	Notif. embargo vehículo 300223004365L
B30529333	PANADERÍA VIGUERAS, S.L.	COMPENSACIÓN 300230001851P
22423983H	PELEGRÍN MUELAS MARIANO PATRICIO	EMBARGO SUELDOS 300221000817R
37667514T	PEÑAS NAVARRO JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240004587K
37667514T	PEÑAS NAVARRO JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240005750B
27481138W	PÉREZ LÓPEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO INMUEBLES 300223003177G
22300162Y	PÉREZ MARTÍNEZ ÁNGEL	TRAMITE AUDIENCIA SANEAMIENTOS PERGAN S.A. A30071237
27476045S	PÉREZ MARTÍNEZ JULIO	Notif.embargo vehiculo 300223003058T
22177550Z	PÉREZ PINEDA ANTONIO	NOTIF.RECURSO APLAZAMIENTO LIQ. 15540
B30432298	PESCALHAMA	EMBARGO C/C 300220004194Z
23006723F	PINAR OLIVARES RICARDO	EMBARGO INMUEBLE 300223005107W
B30462147	PINT Y DEC. CÁRCELES E HIJOS SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016000545
B30462147	PINT Y DEC. CÁRCELES E HIJOS SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016000556
B30462147	PINT Y DEC. CÁRCELES E HIJOS SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016000567
B30462147	PINT Y DEC. CÁRCELES E HIJOS SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016000765
B30462147	PINT Y DEC. CÁRCELES E HIJOS SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016000754
B30462147	PINT Y DEC. CÁRCELES E HIJOS SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016000776
27465813H	PLAZA SALAS ADRIÁN	APLAZAMIENTO 300240004854N
B30163299	PROMOC.DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	DILIG. EMBARGO 300223004621E SOBRE LA FINCA 12457.
74438261A	RABAL GALLEGO ÁNGEL JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240005182H
45253895S	REAL GIMÉNEZ JOSÉ LUIS	COMPENSACIÓN 300230001957E
B30579882	RECICLAJES DE NEUMÁTICOS Y CAUCHO	APLAZAMIENTO 300240004468V
74331775F	ROCA GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240004906H
22429233R	RODRÍGUEZ INIESTA FERNANDO	EMBARGO BIENES INMUEBLES 300223005104E
11735414D	ROMÁN LEAL ARTURO	DIL. EMB. BIENES INM. 300223002394 CERTIF.0230100068783 FINCA 3,195
11735414D	ROMÁN LEAL ARTURO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001020003279 CERTIF. 0230700011361
11735414D	ROMÁN LEAL ARTURO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001020003268 CERTIF. 0230700011350
74304240A	ROMERO MOLINA ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240004922B
74397693F	SABATER GARCÍA PABLO	Notif. embargo SALARIOS 300221000814K
29062848	SÁEZ CONTRERAS ANTONIO	VALORACIÓN DE BIENES FINCA NUM 17108
29062848	SÁEZ CONTRERAS ANTONIO	VALORACIÓN DE BIENES FINCA NUM 38245
	SALINAS BALLESTER CARMEN	EMBARGO VEHÍCULO 1906 BGT - 8215 BHG EXPTE. JERÓNIMO MARTÍNEZ GUZMÁN
21427426M	SÁNCHEZ CAMPILLO AURELIO	Notif. Embargo SUELDOS 300221000791K
27447130B	SÁNCHEZ ESTEBAN JOSÉ	Notif. embargo SALARIOS 300221000796A
22399554S	SÁNCHEZ ESTEBAN ROSARIO	APLAZAMIENTO 300240002495E
23196985J	SÁNCHEZ GARCÍA RICARDO	APLAZAMIENTO 300240005064S
29061189E	SÁNCHEZ GOMARIZ ANTONIO	APLAZAMIENTO 300240004562L
34792174M	SÁNCHEZ LÓPEZ JOSEFA	EMBARGO INMUEBLE 300223005104E
23192558W	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	NOTIF. EMB. B-INMUEBL FINCA 18460 LORCA-1
23192558W	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	NOTIF. EMB. B-INMUEBL FINCA 39432 LORCA-1
23192558W	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	NOTIF. EMB. B-INMUEBL FINCA 15525 LORCA-1
23192558W	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	NOTIF. EMB. B-INMUEBL FINCA 25516 LORCA-1
23192558W	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	NOTIF. EMB. B-INMUEBL FINCA 39480 LORCA-1
23192558W	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	NOTIF. EMB. B-INMUEBL FINCA 15535 LORCA-1
27430814W	SÁNCHEZ PLAZA ANDRÉS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO 300230003560S
22476853B	SÁNCHEZ PUERTO FUENSANTA CARMEN	APLAZAMIENTO 300240004579J
22404230E	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	APLAZAMIENTO 300240004306Q
B73142929	SAT 21 SL	APLAZAMIENTO 300240006079H
27451371C	SAURA LARROSA JOSÉ	300230003793H COMPENSACIÓN
5145743E	SEGURA IZQUIERDO JESÚS	EMBARGO VEHÍCULO 300223004500Q
74437369P	SENDRA BOLTA JOSÉ	Notif. embargo SALARIOS 300221000826X
74355940E	SERNA SÁNCHEZ SILVESTRE	300221000857H EMBARGO DE SUELDOS
74431645B	SERRANO CARPE MANUEL	APLAZAMIENTO 300240005036X
27466894H	SILVA CUADRADO JOSÉ ANTONIO	300230002246N COMPENSACIÓN
22986766Z	TÁRRAGA HERNÁNDEZ SANTIAGA	EMBARGO INMUEBLES 300223003180F
B73139040	TELECOMUNICACIONES MEGESER SL	APLAZAMIENTO 300240004593G
B30561005	TEMPO CULTURAL SL	APLAZAMIENTO 300240004235Z
B73099665	TERRENOS EMIPLAN, S.L.	.DIL.EMB. BIENES MUEBLES 300223006246Z MATRICULA 0746 BTK

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
B73099665	TERRENOS EMIPLAN, S.L.	DIL.EMB. BIENES MUEBLES 300223006247S MATRICULA 6508 BJL
27440170C	TERUEL MARTÍNEZ PEDRO	APLAZAMIENTO 300240003469F
27467397S	TOBAR MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	APREMIO A306009850014
B30128359	TRANSERVIS, S.L	TRAM. AUD. DERIV COBANITRANS,S.L B30240535
B30444888	TRANSFRIGOMUR, S.L.	EMBARGO VEHÍCULOS 300123001732Y
B30493100	TRANSPORSAN, S.L.	EMBARGO VEHÍCULO 300223002931B
B30493100	TRANSPORSAN, S.L.	EMBARGO VEHÍCULO 300223002932N
B30493100	TRANSPORSSAN, S.L.	EMBARGO VEHÍCULO 300223002930X
B30356745	TRANSPORTES YAKITRANS, S.L.	300230001807X APREMIO Y COMPENSACIÓN
B30535421	TWINS INFORMÁTICA SL	APLAZAMIENTO 300240002550P
B30426951	UNITED BUSINESS BROKERAGE, S.L.	PROVID. APREMIO A3060002016000150
B30426951	UNITED BUSINESS BROKERAGE, S.L.	PROVID. APREMIO A3060002016000160
48393931E	VERA ARJONA INMACULADA	300230002623K COMPENSACIÓN
22976354K	VERA TORRES JUAN	EMBARGO INMUEBLE 300223005106R
22976354K	VERA TORRES JUAN	EMBARGO VEHÍCULO 300123001739J
34787855X	VERDÚ DE LA VIEJA VÍCTOR	APLAZAMIENTO 300240004511Z
B30528723	VERTICALIDAD MURCIA SL	APLAZAMIENTO 300240004595Y
48483876Z	VILLALBA VILLA ANTONIO JESÚS	APLAZAMIENTO 300240005199N
22385139K	VIVES MÁRMOL, JOSÉ ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3073202400001206
22385139K	VIVES MÁRMOL, JOSÉ ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3073202400001173
B73035123	YESOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	
	HNOS PACHECO SL	APLAZAMIENTO 300240002464Z
22438612L	ZAPATA DÍAZ MARIA ASUNCIÓN	Notif. embargo SALARIOS 300221000762S
27480400T	ZAPATA MAIQUEZ PEDRO	APLAZAMIENTO 300240003679X

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de octubre de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10814 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 25 de octubre de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
309404083210	M MOSAID	X3654100K	COX	16.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052150861	V PEREZ	74224658	TORRELANO	19.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052057770	M MAZZOUZI	X0539972R	MONFORTE DEL CID	09.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052088754	M CASTAÑO	70557104	NOVELDA	21.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052003700	B BEKHEDDA	X1980093T	ORIHUELA	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052154398	J ARIAS	X3827146S	ORIHUELA	03.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052092459	C ANDREU	21901008	ORIHUELA	08.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300404113085	J GIL	29002212	ORIHUELA	02.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404105179	J PEREZ	45561633	ORIHUELA	25.08.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300051734530	J JUAN	45564400	ORIHUELA	27.07.2002	60,00		RD 13/92	106.2
300052148994	FICON C B	E0346747	PILAR DE LA HORADADA	16.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309051922791	M REZIG	X3441569X	REDOVAN	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051842088	M BENTAHAR	X2011423G	SAN MIGUEL SALINAS	26.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052250946	A PEREZ	48530319	SAN VICENTE RASPEIG	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051946866	O KOVAL	X3126802K	TORREVIEJA	20.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051793363	A CABOT	04969873	CASAS IBAÑEZ	01.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051949818	D ARNAO	22468706	SOCOVS	27.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052051834	D ARNAO	22468706	SOCOVS	09.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052213731	R GOMEZ	27507725	AGUADULCE	08.08.2002	150,00		RD 13/92	072.1
300051840973	A MESLAH	X3207116L	VICAR	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051948670	ART STATUS SERVICE SL	B61724407	BARCELONA	18.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300051984818	R GUASCH	39603112	BARCELONA	14.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300404112949	J LOPEZ	44420681	GAVA	02.08.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051842611	J NOGALES	08659948	GRANOLLERS	05.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052112434	F GONZALEZ	43518884	LA LLAGOSTA	29.06.2002	901,52		L. 30/1995	
309404088610	J ENRIQUEZ	24258191	S PERPETUA DE MOGODA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052200712	J CUBILLO	13100908	BURGOS	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051792530	E BOUTAIBI	X3171037G	ROSALEJO	15.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051958297	L BOUDRA	X0934070V	TALAYUELA	25.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052102234	S MOHAMMADI	X3187743N	TALAYUELA	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051947421	P ESCUDERO	23007015	CORDOBA	05.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052025240	A DOMINGUEZ	30798651	CORDOBA	28.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052171013	M TORRES	05689978	CIUDAD REAL	28.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052230091	Y MEZOUAK	X2167610K	FIGUERES	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051968187	A MARTOS	24153338	GRANADA	13.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052072825	S GHANAOU	X2501824E	MOGUER	08.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052270350	R BENNOUNA	X2081616R	BEAS DE SEGURA	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052143212	M EL MOUKADMI	X3246665P	BEAS DE SEGURA	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052192480	J VALDIVIA	23043892	CABRA SANTO CRISTO	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052119313	L REYES	26244330	LINARES	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051867024	R PARDO	33379180	LOPERA	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251409	A LAOUAR	X2159433D	LUPION	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404110199	A AZZI	X2110314H	AGRAMUNT	11.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051850395	J MONGE	22969447	CASTELLDANS	21.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052115046	B PARDO	X3716701Q	MADRID	25.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052090177	J ARMIDA	50951651	MADRID	08.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052088523	M FERNANDEZ	74294020	ABARAN	21.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300051639866	S ROMAIN	X1724587R	AGUILAS	10.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051998982	R MARTINEZ	77710164	AGUILAS	18.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052129422	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	16.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404116475	T BONSSALAA	X1293270A	ALHAMA DE MURCIA	12.08.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052212386	F FUERTES	48427377	ALHAMA DE MURCIA	10.08.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300051812801	A REINOZA	X3951465L	ARCHENA	03.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052113402	A FERNANDEZ	27437783	ARCHENA	29.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300051873127	A GUILLEN	48395040	ARCHENA	13.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051736537	G JIMENEZ	48500027	BLANCA	20.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051874521	P ROS	02241879	CALASPARRA	11.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051806400	E QADKI	X2999703C	CARTAGENA	08.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052116920	B EGYIN	X3502064S	CARTAGENA	19.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052005680	F OJAO	22936685	CARTAGENA	19.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300051796820	J PEREZ	22961325	CARTAGENA	01.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052238521	S ESCOLAR	22977757	CARTAGENA	03.08.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300051791482	J MARTINEZ	23043174	CARTAGENA	28.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051641150	J ARIAS	23043107	BARRIO PERAL CARTA	17.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052007079	D JURADO	X4196380F	EL ALBUJON CARTAGE	20.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051851351	F GIMENEZ	23045847	EL ALGAR CARTAGENA	13.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052007559	E NAKACHE	X3318334D	LA ALJORRA	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052241362	M EL BOUZIDI	X4349209R	LA ALJORRA	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051948103	J ORDOÑEZ	X3101917E	LA ALJORRA CARTAGE	26.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052052462	M RABAL	23000794	LA ALJORRA CARTAGE	27.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052006841	Y BENACEUR	X3197984H	LA PALMA	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051866925	J BURI	X3067111S	LOMAS POZO ESTCHO	24.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052006981	J RODRIGUEZ	23038160	LOS BARREROS	03.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051847293	M PEREZ	22893412	LOS DOLORES CARTAG	04.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051796935	F VILLEN	25955565	LOS DOLORES CARTAG	06.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052239100	J SARDA	36963862	PERIN CARTAGENA	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300404110370	I LLORCA	22950232	S ISIDORO CARTAGEN	16.07.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052194270	S MARTINEZ	22982797	VISTA ALEGRE CARTA	22.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051812527	J LOPEZ	34795749	CEHEGIN	08.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300404112111	P CAMPILLO	27475334	CEUTI	24.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051881161	G BERZOSA	48509355	CEUTI	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052090980	C MARTINEZ	22351838	CIEZA	08.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404116244	M PALAZON	48481062	CIEZA	12.08.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
300404112780	M ESPAÑA	74338616	CIEZA	24.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
309051710842	J LOPEZ	34799506	FORTUNA	05.08.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051814007	R BERNAL	48518760	FORTUNA	03.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052056443	A KERBOUB	X1325884A	FUENTE ALAMO	23.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051798695	E BOUTAIBI	X3171037G	FUENTE ALAMO	03.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052114870	M ROSERO	X3212634V	FUENTE ALAMO	23.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300051784180	E KRICHAH	X3326267F	FUENTE ALAMO	06.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052241325	H LASSIBA	X4203261B	LOS CANOVAS	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052052103	HIJOS DE PEDRO EGEE SANCHE	A30606412	LA UNION	02.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052241623	M BOUDA	X1328004F	LA UNION	07.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300052091868	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052241635	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	07.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300404110679	E ARENAS	22977944	LA UNION	19.07.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052239562	F GALLARDO	22985892	LA UNION	02.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300051695754	C WADE	X3005075X	LAS TORRES COTILLAS	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051988228	S MUÑOZ	22481552	LAS TORRES COTILLAS	11.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051901652	F ROMERO	74324710	LAS TORRES COTILLAS	04.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052214486	E CHOUIKH	X2075915G	LORCA	11.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052201522	N JABRANE	X3078619T	LORCA	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051870497	A ELGHAZI	X3388122S	LORCA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052210377	A CALLE	X3651684C	LORCA	29.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051839650	R ROMERO	X3904923Y	LORCA	26.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966427	M CARO	23240706	LORCA	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052230510	A TERRONES	23275910	LORCA	31.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052214413	L AIT MOUSSA	X3192954W	DIPT TORRECILLA	09.08.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300404094339	F LEMA	X2990852R	LA HOYA LORCA	12.06.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052149457	M BOUHAMDI	X1882621W	LORQUI	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052119611	A ZOUBAA	X2506311R	LOS ALCAZARES	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051847189	C GAIBOR	X3615526H	LOS ALCAZARES	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052143169	S SARANGO	X4168445V	LOS ALCAZARES	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052143145	S SARANGO	X4168445V	LOS ALCAZARES	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052119829	J ORTIZ	48518415	LOS ALCAZARES	20.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052147072	P MORGA	48524491	LOS ALCAZARES	14.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052192983	M RACHDI	X0934084P	MAZARRON	29.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052001491	A RODRIGUEZ	22899904	MAZARRON	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052203002	M CORTES	23043196	MAZARRON	17.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052001478	J RODRIGUEZ	23252906	MAZARRON	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052122051	J RODRIGUEZ	23252906	MAZARRON	26.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052202083	A EL BEJJATI	X2972611E	DPT IFE MAZARRON	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051730845	J BERLOSO	23011524	PUERTO MAZARRON	30.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052086708	M GARCIA	01912447	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052086617	M GARCIA	01912447	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300404105120	D GIL	22412469	MOLINA DE SEGURA	25.08.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052230558	A MESEGUER	27485253	ALTORREAL	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052044854	V MUÑOZ	05619311	ROMERAL	05.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052028241	D PILAMUNGA	X4065039L	MULA	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052098292	AUTORRECAMBIO LACARCEL S	B30492060	MURCIA	04.08.2002	90,00		RD 13/92	094.2
300404115288	HERNANDEZ CAPITAN GESTION	B73000960	MURCIA	05.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052101229	COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO	B73044109	MURCIA	22.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052091686	COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO	B73044109	MURCIA	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051773340	A FATTEHALLAH	X0152204J	MURCIA	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052118205	V IDEMUDIA	X2448504Q	MURCIA	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300052100018	H FATAH	X2465596L	MURCIA	26.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051959022	G LUTIDZE	X2634334Y	MURCIA	09.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052173782	J MONCAYO	X2723369P	MURCIA	13.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052083306	O LAHLALI	X2979255L	MURCIA	14.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052082041	H MOUAH	X3127844M	MURCIA	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052026920	H ELALLALI	X3275489J	MURCIA	24.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052082296	J RIOFRIO	X3694884A	MURCIA	11.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052180725	Y NAZIH	X4185632T	MURCIA	29.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052170586	J CAMPOS	X4195584Q	MURCIA	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052001648	C ALFONSO	01106835	MURCIA	04.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052025264	R NAVARRO	20834790	MURCIA	08.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051899645	C PUJANTE	22149490	MURCIA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309052036750	L GUARINOS	22217156	MURCIA	10.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052089606	M CONTRERAS	22231780	MURCIA	13.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052174920	M CONTRERAS	22231780	MURCIA	10.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300051796170	J SANCHEZ	22421430	MURCIA	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052117067	A ALBALADEJO	22423221	MURCIA	20.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051778702	E LORENTE	22427442	MURCIA	09.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052175353	C RUIZ	22428762	MURCIA	31.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052091224	A NIETO	22428910	MURCIA	29.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052080809	M GALIANO	22434494	MURCIA	10.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052081619	F CARRION	27447746	MURCIA	06.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052049207	M RODRIGUEZ	27459584	MURCIA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404105374	A PINAR	27461702	MURCIA	26.08.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051758405	M DEL CAMPO	27483370	MURCIA	06.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052082399	A SANCHEZ	27487234	MURCIA	18.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052145816	M FERNANDEZ	27487832	MURCIA	05.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052148325	F PACHECO	34797085	MURCIA	10.08.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052089709	A TOLEDANO	34808694	MURCIA	05.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052025495	J PLEGUEZUELO	34809119	MURCIA	10.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052092277	F OLMOS	34813419	MURCIA	01.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052027546	F LOPEZ	34829120	MURCIA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052093233	J ARROYO	34832819	MURCIA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052047703	A VERDU	34835048	MURCIA	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052158124	S SEVILLA	47786627	MURCIA	18.08.2002	60,00		RD 13/92	038.1
300404111581	P GIL	48393438	MURCIA	22.07.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
300052073775	J CONESA	48393453	MURCIA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051861836	R TUDELA	48394263	MURCIA	25.07.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300051967122	E CANOVAS	48429655	MURCIA	12.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052084621	M FERNANDEZ	48483943	MURCIA	04.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052157144	J GALINDO	48499876	MURCIA	18.08.2002	60,00		RD 13/92	038.1
309052045301	I NUÑEZ	48502778	MURCIA	17.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051971400	F SANCHEZ	48509322	MURCIA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052025367	A BLOUH	48513645	MURCIA	31.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052177520	G PIÑERO	48517372	MURCIA	19.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052155834	R ARACIL	48616256	MURCIA	04.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052085753	J ABAD	51660087	MURCIA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052152201	D TORRALBA	52804533	MURCIA	05.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052072667	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052083744	M ALARCON	34818048	ALJUCER	20.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300051766920	K ZBIB	X3100248D	BENIAJAN	08.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052083720	M VERA	22429670	BENIAJAN	20.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051704615	J LOPEZ	34813625	BENIAJAN	14.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052041452	M LUCAS	48489637	BENIAJAN	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052154829	TRANSRAGUERPER SL	B73006660	CABEZO DE TORRES	08.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052170252	M NASRI	X2065501D	CABEZO DE TORRES	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052025197	J AMADOR	22424985	CABEZO DE TORRES	23.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052143224	F RABADAN	27474311	CABEZO DE TORRES	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052141902	A PINA	48491885	CABEZO DE TORRES	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052145026	J PEREZ	48496584	CHURRA	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051779986	C COSTA	27443852	EL PALMAR	27.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052050430	J SANDOVAL	48477864	EL PALMAR	01.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052179814	J ESCAMEZ	48541563	EL PALMAR	22.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300404111118	T SOLER	27454523	EL RAAL	20.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051807970	E AIX	48516340	EL RAAL	24.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052151166	V RODRIGUEZ	48496206	ERA ALTA MURCIA	18.07.2002	60,00		RD 13/92	038.1
309404092594	VIA CONEXION MURCIA SL	B30428734	ESPINARDO	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052026256	G BA	X1468262B	ESPINARDO	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052176308	A GIMENEZ	34834423	ESPINARDO	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052238867	R INIESTA	48484438	ESPINARDO	11.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051985380	J JIMENEZ	48490888	ESPINARDO	17.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051985392	J JIMENEZ	48490888	ESPINARDO	17.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051840250	A JIMENEZ	27441568	GUADALUPE	19.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052173710	J SORIANO	48477942	LA ALBATALIA	10.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052071146	K ASLOUZI	X2977663Z	LA ZENETA	12.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052051275	M MORHLI	X2503978Z	LOBOSILLO MURCIA	22.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052088195	J ANDUJAR	34811510	LOS DOLORES MURCIA	02.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052080044	M HERNANDEZ	48516564	LOS DOLORES MURCIA	11.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052009490	F HAMDAI	X2087732E	LOS MARTINEZ DEL P	18.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404114284	R EL LYAZIDI	X2274079T	LOS MARTINEZ DEL P	07.08.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300051695742	L KHALOUYA	X2041615C	LOS RAMOS MURCIA	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052183763	F GARCIA	48505978	LOS RAMOS MURCIA	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052183775	F GARCIA	48505978	LOS RAMOS MURCIA	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052143054	A MIÑANO	48396430	PATÍÑO	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052175766	A PEREZ	48486745	PATÍÑO MURCIA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052141940	J ROS	48505081	PATÍÑO MURCIA	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051785664	F BERNARDO	X1546285H	PUENTE TOCINOS	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051880284	M CHAIB	X3252391F	PUENTE TOCINOS	29.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052152444	J VALVERDE	22454073	PUENTE TOCINOS	03.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052154180	P MADRID	27434791	PUENTE TOCINOS	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052153382	A CASTILLO	27487378	PUENTE TOCINOS	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052153394	A CASTILLO	27487378	PUENTE TOCINOS	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052170276	J FERNANDEZ	48479889	RINCON DE SECA	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052089072	S JIMENEZ	74325588	RINCON DE SECA	02.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
309404084433	F PASTOR	48394259	S JOSE DE LA VEGA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052086642	D SARABIA	22457650	SAN JOSE BENIAJAN	30.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300051880624	A DAKYOUK	X2085941W	SAN JOSE DE LA VEG	13.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052003359	J ABELLAN	22453222	SANTA CRUZ	02.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052144320	B APARICIO	34795287	SANTA CRUZ	03.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052026931	A MUÑOZ	27469973	SANTIAGO EL MAYO	30.07.2002	60,10		L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051976949	M MARTINEZ	34797281	SANTIAGO EL MAYOR	16.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052155056	F MARIN	22288280	SANTIAGO Y ZARAICH	02.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052240539	J VALERO	05126395	SUCINA	03.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300049848642	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051864936	J PASTOR	34836213	TORREAGUERA	02.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051652755	R MARIN	48393760	TORREAGUERA	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051865532	D ABDELKRIM	X3576695B	ZENETA	02.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052050908	F BORREGO	22603195	SAN JAVIER	18.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052092265	A HERNANDEZ	28854407	LA MANGA DEL MAR M	01.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052119982	P HERNANDEZ	M 602284	SANTIAGO DE LA RIB	12.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052139968	J ALEGRIA	23007791	SANTIAGO DE LA RIB	25.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051847270	J LLAVERO	44425778	SANTIAGO DE LA RIV	04.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052119684	A MAGADARRAS	X2750545K	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050603293	F SAEZ	22891210	SAN PEDRO PINATAR	03.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052052486	P ROBLES	22919016	SAN PEDRO PINATAR	27.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052142098	S MURILLO	22927346	SAN PEDRO PINATAR	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052144514	E ROS	22956858	SAN PEDRO PINATAR	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052141471	E ROS	22956858	SAN PEDRO PINATAR	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051861873	L SANTIAGO	23012143	SAN PEDRO PINATAR	02.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300051845417	R VILA	23034859	SAN PEDRO PINATAR	22.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052141276	J MARTINEZ	48550432	SAN PEDRO PINATAR	23.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052141288	J MARTINEZ	48550432	SAN PEDRO PINATAR	23.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052147503	M ROMERO	52824907	SAN PEDRO PINATAR	15.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052050635	F ALBALADEJO	74357902	SAN PEDRO PINATAR	01.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052142803	J MARTINEZ	77707210	SAN PEDRO PINATAR	28.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051804683	M FENOLL	77563958	LO PAGAN	28.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300051866512	S BOUKIL	X1971020N	SANTOMERA	14.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051865957	C CHAOUAME	X2082209L	SANTOMERA	22.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052176710	H KADA	X3457618M	SANTOMERA	06.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052044611	J CALDERON	X3645508P	SANTOMERA	25.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052097998	M KHATIRI	X2414330C	TORRE PACHECO	31.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052123638	A BUOGTAB	X2625115X	TORRE PACHECO	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052090610	J LEMHAMDI	X3106491L	TORRE PACHECO	20.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861472	M KANTOS	X3113933D	TORRE PACHECO	29.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051897351	L URGILES	X3231512N	TORRE PACHECO	04.08.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052092770	R DERFOUFI	X3663110S	TORRE PACHECO	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052111491	F SUQUILANDO	X3854366A	TORRE PACHECO	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052006208	D EL MILOUD	02598975	TORRE PACHECO	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146407	L CASTILLO	22943166	TORRE PACHECO	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052119428	F PEREZ	23229053	BALSICAS	14.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052119404	F PEREZ	23229053	BALSICAS	14.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052135860	P SAURA	22952436	ROLDAN TORRE PACHE	13.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052251495	M CASTILLO	X2254605F	TOTANA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052251458	L TARCO	X3666281N	TOTANA	06.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404115252	C CUENCA	X4386661D	TOTANA	10.08.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
300052251276	G PEÑALOZA	X4436648V	TOTANA	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052257746	L OLALERAN	02390787	TOTANA	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051875276	M FLORES	23277001	TOTANA	18.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052270532	J IBÁÑEZ	22334872	YECLA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052092034	F ORCE	18194713	PAMPLONA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051604505	L FUSTER	43120588	CAS CATALA NOU CAL	20.06.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052136876	J CAPUT	X0852973H	SANT AGUSTI DES VE	14.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051866240	M CASTILLO	24113265	UMBRETE	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050552777	A CAZORLA	22207913	L AMETLLA DE MAR	03.06.2002	1.202,02		L. 30/1995	
300051968412	F HERNANDEZ	54047582	TACO LA LAGUNA	28.07.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052102246	M DOMINGUEZ	46850127	TALAVERA DE LA REINA	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10815 Notificación de resoluciones de Recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.040.336.203.0	JOSE M.GOMEZ GUIJARRO	23017836	CARTAGENA	11-11-01	240.40		RD 13/92	48
30.040.318.657.3	M DOLORES LOPEZ DEL CASTILLO	23002261	CARTAGENA	22-05-00	240.40		RD 13/92	52
30.004.953.896.3	BOUAMAMA CHARAT	X2762267J	CARTAGENA	08-04-01	601.01	03	RD 13/92	20.1
30.004.954.545.1	TRANSPORTES H TERSA SL	B30352710	TORRE PACHECO	16-08-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.004.988.510.9	JORGE FCO FERNANDEZ MEDRANO	29017000	ORIHUELA	23-06-01	300.51	02	RD 13/92	20.1
30.004.943.542.6	KADDOUR AYNAOU	X2679566C	MURCIA	25-01-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.957.440.2	ABDELJABBAR HADDOU	X3174024R	SAN JAVIER	08-07-01	601.01	03	RD 13/92	20.1
30.004.957.577.7	MANUEL LISON FERNANDEZ	22968234	BARCELONA	28-05-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.004.989.814.1	GINES PEREZ MARTINEZ	23155221	PUERTO LUMBRERAS	20-10-01	450.76	03	RD 13/92	20.1
30.004.988.550.0	FERNANDO MULLOR GRIFOL	34794356	MURCIA	21-06-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.004.962.690.6	ABDELAZIZ NAKKACHE	X3433864X	CARTAGENA	05-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.988.206.6	GUILLERMO A.GLOVER LOPEZ	23207223	BARCELONA	11-06-01	150.25		RD 13/92	82.2
30.005.000.526.2	NOUREDDIN EL GOURARI	X2540157Z	SAN PEDRO PINATAR	30-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.001.824.4	LAHBIB EL HOMRANI	X2551729V	CARTAGENA	05-08-01	90.15		RD 13/92	143.1
30.005.004.312.3	HOUMMAD BOUHOU	W1309135K	LA UNION	26-09-01	60.10		RD 13/92	151.2
30.005.004.410.3	ABDELKADER EL OUALI	X2973764W	TORRE PACHECO	01-10-01	601.01	03	RD 13/92	20.1
30.005.006.407.2	KHALID MERIMI	X1426927F	TORRE PACHECO	03-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.008.368.6	HNOS MTNEZ OLIVA, S.L.	B30115588	MURCIA	15-10-01	150.25		RD 13/92	13.1
30.005.024.492.0	BENABDELLAH KASMI	X1304175Y	TORRE PACHECO	11-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.030.531.2	JOSE M MORALES SANCHEZ	74175384	SAN PEDRO PINATAR	16-12-01	300.51	02	RD 13/92	20.1
30.005.031.792.2	FRANCISCO MARCO RUIZ	48521393	ABANILLA	08-12-01	6.01		RDL 339/90	59.3
30.005.040.229.9	FRANCISCO MARTINEZ QUEREDA	22477267	MURCIA	11-10-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.042.009.5	ADELINA NAVARRO MASEGOSA	23213696	MOLINA DE SEGURA	24-10-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.040.334.877.9	JOSE NAVARRO APARICIO	22999617	CARTAGENA	22-10-01	240.40		RD 13/92	52
30.040.327.818.2	MIGUEL A MUÑOZ MARIN	22921207	LA UNION	18-05-01	120.20		RD 13/92	50
30.040.328.113.2	JOSE A GARCIA MURCIA	23236235	LORCA	01-06-01	120.20		RD 13/92	50
30.040.328.177.6	INMACULADA MARIN SANCHEZ	29005000	SANTOMERA	07-06-01	120.20		RD 13/92	52
30.040.328.337.2	JESUS MONTOYA ALARCON	27452775	MURCIA	18-06-01	120.20		RD 13/92	52
30.040.328.877.1	M ANGELA PRIETO FERNANDEZ	11796137	FUENLABRADA	02-08-01	180.30		RD 13/92	52
30.040.330.855.1	CARLOS VILLALMANZO LARA	13086793	BURGOS	04-07-01	120.20		RD 13/92	48

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.040.334.033.1	ANTONIO PUIG GARCES	19951362	GANDIA	27-09-01	300.51	01	RD 13/92	52
30.040.336.141.3	JOSE A RODRIGUEZ MARIN	22459807	JUMILLA	05-11-01	156.26		RD 13/92	52
30.040.336.321.5	JOSE F PEREZ FERNANDEZ	52828998	ALCANTARILLA	13-11-01	240.40		RD 13/92	52
30.040.337.513.8	JAIME PEREZ LOPEZ	34786321	MURCIA	17-11-01	180.30		RD 13/92	48
30.040.339.866.7	MIGUEL A FERNANDEZ ALFARO	51444986	PARACUELLOS JARAMA	18-01-02	300.51	01	RD 13/92	52
30.005.004.092.4	SANTIAGO MONTERDE VILAR	22852108	CARTAGENA	05-11-01	60.10		RD 13/92	154
30.005.001.243.6	JESUS PAGAN GOMEZ	48434576	ALCANTARILLA	15-07-01	60.10		RD 13/92	18.1
30.004.999.432.4	EDUARDO DE LA IGLESIA LOPEZ	04555455	SAN JAVIER	10-07-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.004.992.541.7	AHMED EL ADDAD	X1989121N	MURCIA	23-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.004.289.1	JOSE L SEGADO RODRIGUEZ	22941451	CARTAGENA	20-09-01	60.10		RD 13/92	18.1
30.004.989.984.4	CARLOS MENDEZ GARCIA	46929730	FUENLABRADA	14-08-01	450.76	02	RD 13/92	3.1
30.004.987.871.3	JOSE F MAIQUEZ GARCIA	27477333	MURCIA	31-05-01	150.25		RD 13/92	29.1
30.004.986.756.9	HICHAM EL MANSOURI	X3242337G	MURCIA	16-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.976.416.1	MOHAMED BOUNAGA	X2163529B	MAZARRON	18-08-01	150.25		RDL 339/90	60.1
30.004.976.389.2	MOHAMED RABAI	X3173366X	SAN JAVIER	23-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.832.164.4	PEDRO PATROCINIO REYES	22904908	SAN JAVIER	13-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.957.229.6	LAKBIR MEZIAZ	X2414336A	TORRE PACHECO	18-05-01	60.10		RDD 30/1995	
30.004.989.369.6	ALLAL ZEROUALI	X1438798X	TORRE PACHECO	16-07-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.004.990.365.3	JULIO FERNANDEZ MENA	23240843	LORCA	28-09-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.004.990.869.9	BENYAGOUN ZAGGAG	X1961916Q	LA RODA	24-06-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.993.595.2	JOSE A BALSALOBRE MARIN	48506506	MURCIA	14-07-01	60.10		RD 13/92	36.1
30.004.994.366.3	SALVADOR FERNANDEZ JIMENEZ	34803376	MURCIA	02-09-01	450.76	03	RD 13/92	20.1
30.004.994.598.2	JOSEFA SERRANO ROMERO DE AVILA	70721337	LA SOLANA	19-08-01	60.10		RDD 30/1995	
30.004.999.999.1	MOHAMMED MESSAOUDI	X2135393G	TORRE PACHECO	25-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.000.872.0	JOSE M GUILLEN ANTOLINOS	27464727	MURCIA	09-08-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.002.090.1	MARTINA PEREZ CABALLERO	23005830	CARTAGENA	15-08-01	300.51	02	RD 13/92	20.1
30.005.003.283.6	ANGEL P MACAS GUALAN	X3268357B	TORRE PACHECO	16-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.957.815.8	ALFONSO CARBAJO GARCIA	03823296	LA PUEBLA MONTALBAN	15-08-01	450.76	03	RD 13/92	20.1
30.004.958.525.4	TTES HISPANO TERSA S.	B30352710	TORRE PACHECO	16-08-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.004.993.915.5	ABDELKRIM SANGUI	X3123134X	SAN JAVIER	23-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.001.404.4	ABDERAZAK HAMECHA	X2563581R	LORCA	10-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.003.500.0	EL HASSAN EL FARH	X1327956M	TORRE PACHECO	31-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.039.374.2	BERNARD OMORAGBON	X2691841J	MURCIA	24-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.042.077.0	AGUSTIN CEREZO HERNANDEZ	74328877	MURCIA	28-10-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.033.905.0	JOSE A CARRILERO FERRER	48426136	MURCIA	10-11-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.031.339.4	ANTONIO RUIZ RUIZ	23203505	LORCA	19-11-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.031.108.7	MOHAMED LAGHAR	X3146093S	MAZARRON	29-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.148.9	YAHYA SAMHI	X2120467M	TORRE PACHECO	16-10-01	150.25		RDL 339/90	60.1
30.005.027.085.1	JOSE A AVILA	X3529583A	LOS ALCAZARES	18-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.025.526.6	ANGEL HORTELANO ORTEGA	77510671	BLANCA	28-10-01	60.10		RD 13/92	167
30.005.025.018.9	E ALTERNATIVE CONSULTING SL	B79326344	MADRID	28-08-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.005.024.646.0	MARIANO NAVARRO MARTINEZ	52755079	MORATALLA	01-12-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.024.295.8	M MAGDALENA SANCHEZ MARTINEZ	74430849	MURCIA	09-10-01	60.10		RDD 30/1995	
30.005.014.055.4	SEBASTIAN B GARCIA CARRASCO	22405784	MURCIA	13-08-01	150.25		RDL 339/90	62.1
30.005.010.562.1	FRUCTUOSO NAVARRO ROS	22943539	CARTAGENA	21-08-01	150.25		RDL 339/90	62.1
30.005.009.289.4	MUSTAPHA AICHAOU	X2540025C	CARTAGENA	07-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.006.899.5	ABDELLAH RTAILI	X2046090X	ALMERIA	06-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.006.274.9	JOSE COSTA ROMERO	23088171	TOTANA	08-10-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.005.005.541.1	AHMED EL YAHIAOULI	X1474641L	BARCELONA	18-09-01	150.25		RD 13/92	49.1
30.005.005.540.0	AHMED EL YAHIAOULI	X1474641L	BARCELONA	18-09-01	601.01		RDL 339/90	60.1
30.005.004.704.9	BELKACEM KHIAR	X2234563K	CARTAGENA	03-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.004.249.0	PEDRO A VILLALBA MARTINEZ	23008991	CARTAGENA	29-09-01	450.76	03	RD 13/92	20.1
30.005.004.330.5	ABDELKADER NOUGIZA	X1292402D	TORRE PACHECO	17-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.023.317.9	EL HOUSSINE RAHMANI	X2333062B	CARTAGENA	16-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.006.641.0	WALTER M VALLE CASTILLO	X2885869J	LORCA	26-10-01	60.10		RD 13/92	173.2

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11816 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 25 de octubre de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051896620	T NAVA	11700845	ALICANTE	04.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404097341	V ALBADALEJO	21332103	ALICANTE	25.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051737130	V MOLLA	21444313	ALICANTE	07.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051729120	F BRETTSCHEIDER	X2835886D	CAMPELLO	05.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051609758	J LLORCA	21455192	CAMPELLO	22.03.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051726945	E ZIANE	X2201515R	COX	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052135537	A MORENO	24038636	COX	11.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404098394	M DONAIRE	33475212	ELCHE	02.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052041762	M NAVARRO	33482883	ELCHE	19.06.2002	60,00		RD 13/92	077.
300051921225	M GARCIA	48458180	ORIHUELA	08.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404035300	A SANZ	74130795	ORIHUELA	26.03.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051947810	M MOUSSA	X2564515S	PILAR DE LA HORADADA	16.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051944456	I MORENO	48464232	PILAR DE LA HORADADA	09.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051929005	F QUESADA	74160663	PILAR DE LA HORADADA	01.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052048549	J ABASCAL	53235072	SAN VICENTE RASPEIG	09.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051723385	P HAARMAN	X2215685A	TORREVIEJA	14.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404100455	J VILLASANTA	22945986	TORREVIEJA	04.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051661513	J GRABULOSA	29015673	TORREVIEJA	20.03.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300051661525	J GRABULOSA	29015673	TORREVIEJA	20.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404095083	A TORRES	79107560	TORREVIEJA	18.06.2002	140,00		RD 13/92	048.
300051820147	E HERNANDEZ	X3098241A	HELLIN	09.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052132913	J BARCOS	42979468	VILLAVERDE GUADALIMA	08.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051958972	J RUIZ	33966320	ALMERIA	04.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051886754	S SAFINE	X1399523L	EL ALQUIAN	26.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309050352899	D DEL AGUILA	27166539	EL ALQUIAN	11.04.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300050560063	A SIMOUR	X2705835T	EL EJIDO	14.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051959654	M MARTINEZ	23225765	HUERCAL OVERA	13.06.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051897740	A HAMRI	X3830596S	CAMPOHERMOSO	10.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051960103	R GARCIA	53536702	BARCELONA	16.06.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300404018740	J PINEDA	37561912	S CEBRIA VALLALTA	27.05.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052030995	Q JIN	X2134965J	S COLOMA GRAMANET	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051703684	J MARTINEZ	25585790	ALCALA DEL VALLE	21.06.2002	150,00		RD 13/92	074.1
300404087049	A DUEÑAS	07521019	LA LINEA CONCEPCION	17.05.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051964649	H GOUAL	X2450778J	SANTA MARIA DE LAS	05.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051962513	B KRIM	X1994821P	STA MARIA DE LAS L	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051596491	N TAOUTIK	X2639101N	ROSALEJO	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052143273	E TALSI	X1196351Y	TALAYUELA	29.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051666560	E EL ARBI	X1284103J	TALAYUELA	13.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052052619	R BENSAID	X1416360C	TALAYUELA	05.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051964480	A TUBIO	75591207	LUCENA	11.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051950699	A MUNUERA	74357986	PALMA DEL RIO	13.05.2002	110,00		RD 13/92	053.1
300051966890	A LAMGUIRISSE	X2466822A	TARANCON	27.07.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051827853	G RIVERA	X3566179Y	BAEZA	19.03.2002	901,02		L. 30/1995	
300051953391	R RIVAS	23277495	JODAR	07.06.2002	60,00		RD 13/92	031.
300051704366	F ORTEGA	25949268	TORREDELCAMPO	07.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051747110	B MILOUD	X0982378W	PRADEJON	19.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051964455	A ZANNOUTI	X1455476J	ABARAN	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051736770	H BENHARARA	X2719976L	ABARAN	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051626434	E AHMICH	X3190378W	ABARAN	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051629988	I GOMEZ	48415218	ABARAN	15.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051629964	M MIRALLES	77521128	ABARAN	14.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051993960	J SAEZ	23198123	AGUILAS	28.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051993856	S EXPOSITO	23227496	AGUILAS	27.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051803848	A GARCIA	23276359	AGUILAS	06.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051966646	F DAZA	28461785	AGUILAS	15.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051803769	P MORENO	77563645	AGUILAS	03.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051733720	C AGUILAR	74299728	ALGUAZAS	28.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051814238	M MOHJOUBI	X1342444A	ALHAMA DE MURCIA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051958753	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051712740	Y GRANDI	X3168124N	ALHAMA DE MURCIA	03.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051954978	M MARTIN	48511738	ALHAMA DE MURCIA	20.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051963049	F MARTINEZ	48544329	ALHAMA DE MURCIA	15.06.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051948036	P LOPEZ	74421244	ALHAMA DE MURCIA	21.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051957761	D MUNUERA	74431485	ALHAMA DE MURCIA	15.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051892882	M SEHBI	X2075634E	ARCHENA	22.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051895652	F LOPEZ	22442989	ARCHENA	29.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051807271	J FERNANDEZ	74300301	ARCHENA	24.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300050603736	P MENGUAL	77515899	ARCHENA	29.01.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300051730365	L BENAHMED	X1217731L	BENIEL	23.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051887084	V KITS	X4248376T	BENIEL	04.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404093220	R FONS	34802416	BENIEL	13.06.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052073866	A GOMEZ	74168772	BENIEL	02.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052036705	M GOMEZ	74169073	BENIEL	19.06.2002	60,00		RD 13/92	155.
300051736483	G JIMENEZ	48500027	BLANCA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051892717	P MIÑANO	77705904	BLANCA	26.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300049776199	F MARTINEZ	77516023	CALASPARRA	09.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051893047	J AYALA	27450177	CAMPOS DEL RIO	07.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051839387	G YEPEZ	X4282969R	CARAVACA DE LA CRUZ	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051742604	E ELHAMRI	MU008092	CARTAGENA	10.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300051849629	A ABDELLAOUI	X0287055S	CARTAGENA	26.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051860066	E BOUYAALAOUI	X2556832Z	CARTAGENA	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052022652	A GUARDIOLA	05077653	CARTAGENA	14.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051795554	M BAUTISTA	05887743	CARTAGENA	02.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404095186	J JORDAN	19478712	CARTAGENA	18.06.2002	300,00		RD 13/92	050.
300051799729	M BLAZQUEZ	22928107	CARTAGENA	25.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051796546	F GALLEG0	22930494	CARTAGENA	10.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051796558	F GALLEG0	22930494	CARTAGENA	10.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051860686	C GOMEZ	22938994	CARTAGENA	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051799316	D PAREDES	22944080	CARTAGENA	28.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300052046565	F LISON	22955469	CARTAGENA	29.06.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051949053	D HERNANEZ	22965643	CARTAGENA	18.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051947640	H CHUMILLA	22976059	CARTAGENA	23.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404087566	F PAREDES	22997833	CARTAGENA	20.05.2002	300,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051858916	D DIAZ	23001405	CARTAGENA	23.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050412712	S ZAPATA	23017316	CARTAGENA	06.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051852653	A GARCIA	23025650	CARTAGENA	14.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052137200	I GOMEZ	23028709	CARTAGENA	16.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051723658	A FLORES	23038950	CARTAGENA	15.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051853608	F LASTRA	38552438	CARTAGENA	04.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051793168	H MASKOUR	X3216254A	BDA S GINES CARTAG	30.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051798531	E TACHALAIT	X2439444H	EL ALBUJON CARTAGE	22.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300051741351	A ELALAMI	X2514088G	EL ALBUJON CARTAGE	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051932910	G TOVAR	22987040	EL ALBUJON CARTAGE	11.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300051853530	J DA SILVA	23044805	EL ALBUJON CARTAGE	29.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051948887	A ZAID	X2732001S	EL ALGAR CARTAGENA	29.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051742847	J RODRIGUEZ	76149345	EL ALGAR CARTAGENA	29.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052135781	D CORTES	24266943	EL ALGAR CRTGENA	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051793302	R TOUMAZI	X3475431Q	LA ALJORRA CARTAGE	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051742446	N EL AOUNI	X2939255Q	LA APARECIDA	21.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052053650	F VELOSO	23021892	LA MANGA CARTAGENA	12.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052056534	G MERINO	22972267	LAS SESCIENTAS CAR	14.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051742914	A SAOUD	X1835414Z	LOS BEATOS CARTAGE	24.03.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051743001	A SAOUD	X1835414Z	LOS BEATOS CARTAGE	24.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404081163	L CEGARRA	22994101	LOS DOLORES	21.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051791470	J TEBAR	23006262	MOL MARFAGONES CAR	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051798415	N LAHLOU	X4001286E	MOLINOS MARFAGONES	14.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052050556	B TEMNANI	X3031227B	POZO ESTCHO CARTAG	28.06.2002	150,00		RD 13/92	056.2
300051820408	I SONKO	X2491048X	CEUTI	14.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051900027	A SANCHEZ	48448192	CEUTI	06.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051704603	M RUIZ	48454451	CEUTI	14.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051987881	S CHAFIK	X2085914K	FORTUNA	06.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051893771	S CHAFIK	X2085914K	FORTUNA	01.07.2002	60,00		RD 13/92	029.1
300052018855	M YACHIR	X2466529D	FORTUNA	04.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051658400	E CHOUKRI	X3070826G	FORTUNA	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051691992	A MENDEZ	22468165	FORTUNA	05.04.2002	1.202,02		L. 30/1995	
300051829837	A LOPEZ	77508239	FORTUNA	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051793790	M AMAMOU	X2233195X	FUENTE ALAMO	20.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051815188	J CHIMBO	X2887967H	FUENTE ALAMO	24.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300052114686	A SOUILAH	X3239893K	FUENTE ALAMO	10.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052054793	A SANTIAGO	23035188	FUENTE ALAMO	10.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051994915	V GARCIA	38473159	FUENTE ALAMO	08.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051996640	W BARROS	X3281507M	JUMILLA	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051996614	V CHOCO	X3729226Y	JUMILLA	20.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051624164	C MEGIAS	29047647	JUMILLA	09.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052131118	J VALVERDE	22981931	LA UNION	06.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404099040	J LOPEZ	22985041	LA UNION	06.07.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052136487	B RODRIGUEZ	74355400	LA UNION	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051947410	B BELMONTE	74355438	LA UNION	05.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052035543	J RODRIGUEZ	48420944	LAS TORRES COTILLAS	31.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051760965	D GIL	52814212	LAS TORRES COTILLAS	04.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051787399	D GIL	52814212	LAS TORRES COTILLAS	07.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051895470	J PIÑERA	52817870	LAS TORRES COTILLAS	26.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051816089	F AYALA	74304553	LAS TORRES COTILLAS	18.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051733070	A FERNANDEZ	77513615	LAS TORRES COTILLAS	17.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051939450	E ASISTIMBAYA	X2768660N	LORCA	23.05.2002	450,00		RD 13/92	003.1
300050230920	F AOUAD	X3031311A	LORCA	18.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051837330	J JIMENEZ	X3163077W	LORCA	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051950201	S YUPA	X4119440W	LORCA	20.05.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300051723725	L PEREZ	23178158	LORCA	16.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051711917	R LOPEZ	23247345	LORCA	24.06.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051963888	S PADILLA	23291731	DIP CAMPILLO LORCA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051959769	J PEREZ	23238715	DIP LA HOYA LORCA	16.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051960310	D PEREZ	23247936	DIP LA HOYA LORCA	24.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052154088	J ANDRADE	X3355341D	LA CAMPANA LORCA	23.07.2002	150,00		RD 13/92	083.2
300051864783	J RAMIREZ	X3041411Y	LORQUI	14.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051889196	M BOUSSOUSIS	X2875407Q	LOS ALCAZARES	19.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051846847	F GALLEG0	30973537	LOS NAREJOS	21.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051967304	A ATILI	X3041838L	MAZARRON	19.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051820986	A SANTIAGO	23027226	MAZARRON	02.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404110126	J GALLEG0	77564134	MAZARRON	11.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052191395	F HEREDIA	40348905	CAÑADA GALLEG0	11.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052193460	M RAMDOUI	X3069256K	DP IFRE MAZARRON	19.07.2002	60,00		RD 13/92	029.1
300052193537	M RAMDOUI	X3069256K	DP IFRE MAZARRON	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052193525	M RAMDOUI	X3069256K	DP IFRE MAZARRON	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051797289	M ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO DE MAZARRON	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052043102	A NUÑEZ	52758756	PUERTO DE MAZARRON	27.06.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051722563	A IGLESIA	74144055	PUERTO DE MAZARRON	10.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300050415737	A BAQDID	X2661552S	PUERTO MAZARRON	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052194610	A BAQDID	X2661552S	PUERTO MAZARRON	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052038090	M DRAOUI	X1325091S	MOLINA DE SEGURA	06.06.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052041877	M CABALLERO	29063113	MOLINA DE SEGURA	05.07.2002	60,00		RD 13/92	030.1
300052194359	P PASTOR	48540933	MULA	04.08.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300051834869	N NASSREDINE	X1675509M	MURCIA	18.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051829989	B BERRAFA	X2075060T	MURCIA	31.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052038600	A BEN YAGOUB	X2189682J	MURCIA	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052033066	R EL ACHIR	X3062793K	MURCIA	17.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052038593	M FEBRERO	14603239	MURCIA	10.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052150927	F MARTINEZ	19355284	MURCIA	25.07.2002	60,00		RD 13/92	154.
300051730237	I LOPEZ	22297052	MURCIA	07.04.2002	60,10		L. 30/1995	
309051602899	C LORENTE	22388680	MURCIA	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300050137294	M MUÑOZ	22462498	MURCIA	30.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052192466	N SANCHEZ	22471827	MURCIA	23.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051769180	C FERNANDEZ	22489224	MURCIA	21.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051987108	M REJAS	22911031	MURCIA	26.04.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300404017527	J MELGAR	27427868	MURCIA	22.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
309051591490	A MORENO	27455596	MURCIA	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052179000	M HERNANDEZ	27473976	MURCIA	23.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052035178	J VICENTE	27486571	MURCIA	05.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052044349	J VICENTE	27486571	MURCIA	05.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051822843	M UTRERA	34799292	MURCIA	05.02.2002	901,52		L. 30/1995	
300051747330	M UTRERA	34799292	MURCIA	08.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051863470	J TORRES	34802018	MURCIA	17.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051934840	D CHELSON	34827693	MURCIA	11.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051934852	D CHELSON	34827693	MURCIA	11.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052150058	M LOPEZ	35053586	MURCIA	10.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051760953	R MARTINEZ	48390927	MURCIA	21.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051861125	J ESPADA	48392488	MURCIA	01.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051782754	M MARTINEZ	48397316	MURCIA	12.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052136906	S FERNANDEZ	48400307	MURCIA	14.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051981842	A GARRIDO	48402079	MURCIA	21.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051891610	J MURCIA	48478331	MURCIA	04.05.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
300050396639	M MARTINEZ	48489082	MURCIA	25.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300052037461	F ORTEGA	48493220	MURCIA	15.06.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051971708	J MORALES	48493607	MURCIA	08.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051872949	J GALINDO	48499876	MURCIA	01.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052045032	J CORREAS	48500452	MURCIA	27.06.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051895378	A CORTES	48509045	MURCIA	19.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051924147	A MARTINEZ	48610511	MURCIA	19.05.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051761945	R LOPEZ	52829723	MURCIA	06.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300404100716	V MUÑOZ	74316171	ALQUERIAS	05.06.2002	140,00		RD 13/92	050.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051843846	M DARONI	X3306493J	AVILESES	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052056790	G MONTANO	X3987015B	BALSAPINTADA	17.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052041786	J ALEMAN	27475518	BENIAJAN	20.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052054276	A SANCHEZ	52804086	CABEZO DE TORRES	10.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051976901	P JIMENEZ	52829436	CABEZO DE TORRES	26.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051980618	P JIMENEZ	52829436	CABEZO DE TORRES	24.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052070567	J PEREZ	48506270	COBATILLAS	28.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051975520	A AZOUZOUTE	X3198316M	CORVERA	09.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051945424	A SAHRAOUI	X2080764T	CORVERA MURCIA	20.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052016986	A SANCHEZ	22462712	EL PALMAR	09.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052046619	A CLEMENTE	22463641	EL PALMAR	31.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404111192	N RODRIGUEZ	27470659	EL RAAL	21.07.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052036274	F MOLINA	34785360	EL RAAL	30.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052012221	P ANGHEL	X1820501M	ERA ALTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050599927	J GARAY	48498775	ESPINARDO	22.03.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051922965	J CARAVACA	48505060	ESPINARDO	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051898355	J IMBERNON	22310138	GUADALUPE	11.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052037333	D GONZALEZ	52807645	GUADALUPE	08.06.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051923453	CARPINTERIA SANTOS S A	A30080238	LA ALBERCA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052049268	O LOPEZ	23268119	LA ALBERCA	06.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052132809	S MARTINEZ	27436115	LA ALBERCA	06.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051608341	S MARTINEZ	27436115	LA ALBERCA	18.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051986232	J ARJONA	48500306	LA ALBERCA	17.04.2002	0,00		L. 30/1995	
300051852148	J CANALES	48545450	LA ALBERCA	14.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051853748	A DEFLI	X2124695R	LA ALJORRA	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051703489	M MOLINA	27451040	LA RAYA	18.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051964637	J ET TOUIL	X2452477X	LOS MARTINEZ DEL P	05.07.2002	110,00		RD 13/92	058.1
300052029804	H BOURZAO	X2972613R	MONTEAGUDO	28.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051825881	E ABDENABI	X3321901B	MONTEAGUDO	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052032372	SETECER SL	B30395669	PATIÑO	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052031859	SETECER SL	B30395669	PATIÑO	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309051594477	M ALARCON	22421272	PATIÑO	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052134727	A FRANCO	48402083	PATIÑO	13.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051779690	N SIERRA	74323501	PATIÑO	30.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051744182	D GARCIA	48397986	PTE TOCINOS	19.05.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051744200	D GARCIA	48397986	PTE TOCINOS	19.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052012981	D GARCIA	48397986	PTE TOCINOS	08.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051723853	ABICLIM SL	B73123739	PUENTE TOCINOS	24.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051863195	S ESONO	48516440	PUENTE TOCINOS	13.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051945758	A HONRUBIA	22432173	SAN GINES MURCIA	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050151278	F BURI	X3577469A	SAN JOSE DE LA VEG	27.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051694737	H ZBIRI	X1286716G	SANTA CRUZ	26.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051745850	M SISSANI	X2177554Y	SANTA CRUZ	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051772372	C BOUOUDA	X3071335F	SANTA CRUZ	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051891464	J AMADOR	48509528	SANTIAGO EL MAYOR	25.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052042560	C HUERTAS	48432344	PLIEGO	18.06.2002	110,00		RD 13/92	074.1
300052211011	S LOZANO	X3933030F	PUERTO LUMBRERAS	15.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052033236	INVERNADEROS Y CERCAS RAGO	B73012148	SAN JAVIER	28.05.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051939163	C HAMID	X2638252Z	SAN JAVIER	19.06.2002	110,00		RD 13/92	094.1
300052130515	M SOLANO	X3113198X	SAN JAVIER	30.06.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300052130266	M SOLANO	X3113198X	SAN JAVIER	30.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051934700	R BLAZQUEZ	22479804	SAN JAVIER	04.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051810932	J EGEA	22822144	SAN JAVIER	03.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051811596	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	05.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051664400	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	03.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051947512	J ESPIN	77712316	SAN JAVIER	16.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051795281	C CHAKIR	X2083743N	EL MIRADOR SAN JAV	16.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051841965	E AMAMOU	X2788859V	STGO LA RIBERA	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300404098680	R FERNANDEZ	50794406	STGO RIBERA SAN JA	03.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051945527	S GOMEZ	04127900	SAN PEDRO PINATAR	18.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052019550	S MEDJAHED	X2297108Y	SANTOMERA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052040149	F MUÑOZ	22473147	SANTOMERA	12.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051941418	M EL AOUFI	X1067032Q	TORRE PACHECO	06.07.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052132512	M YAHYAOU	X2015883W	TORRE PACHECO	03.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052130242	M YAHYAOU	X2015883W	TORRE PACHECO	03.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052021465	A IGWE	X2691048W	TORRE PACHECO	22.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052144897	C GARCIA	22882234	TORRE PACHECO	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051961740	B AOUISSI	X2067400E	BALSICAS	19.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051958030	M DAHMANI	X3226559G	BALSICAS TORRE PAC	29.06.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052191826	B KADFI	X1443142F	DOLORES DE PACHECO	01.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051857699	M RAMDANI	X2040113J	DOLORES DE PACHECO	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051667849	A BENSAD	X0915116S	EL JIMENADO	13.04.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300404085247	J MARTIN	05631344	EL JIMENADO	12.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051609941	B SNINI	X2089187M	HORTICHUELA	26.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051843834	M SAADA	X2320071S	LO FERRO ROLDAN	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051841709	H BOUALI	X1298973W	ROLDAN	31.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051841692	H BOUALI	X1298973W	ROLDAN	31.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051841552	A MAIMOUNI	X1433156A	ROLDAN	05.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051946647	B AHMIDAYI	X3397003H	ROLDAN	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051948553	P MONTOYA	27425085	ROLDAN TORRE PACHE	17.06.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051951497	SEICA E HIJOS S L	B30504880	TOTANA	07.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051941110	S MALKI	X2116931B	TOTANA	21.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404102014	J CRESPO	X3312930X	TOTANA	17.06.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051991197	A MONTERO	X3740007T	TOTANA	30.03.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051965617	M TINOCO	X3900204W	TOTANA	13.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051951709	P SANCHEZ	15949721	TOTANA	28.06.2002	60,00		RD 13/92	010.1
300051994745	P ARIAS	23188246	TOTANA	24.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052030650	J MATEO	23246768	TOTANA	19.06.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051640200	C ROMERO	74428383	TOTANA	06.04.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051777084	M ABBADI	X3559506A	YECLA	26.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051718560	A LAMKADEM	X2874364P	MARCILLA	31.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10721 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Romero Castellón Suay Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Torreta, 5, bajo, (bar Torreta), 30003, Murcia, se procedió con fecha 13-6-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de

todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 24 de septiembre de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Tipo/Identificador: 07 300066651678. Régimen: 0521.
 Número expediente: 30 01 92 00152329.
 Nombre/razón social: Romero Castellón Suay Manuel
 Domicilio: CL. Torreta, 5, bajo.
 Localidad: 30003 Murcia

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 022451525Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 96 011703325	02 1995/06 1995	0521
30 96 018592648	01 1996/04 1996	0521
30 97 011901344	07 1996/12 1996	0521
30 97 015770432	02 1997/04 1997	0521
30 97 017852902	05 1997/06 1997	0521
30 98 011698330	07 1997/12 1997	0521
30 98 016919455	01 1998/04 1998	0521
30 00 012121515	12 1999/12 1999	0521
30 99 010739524	05 1998/06 1998	0521
30 01 012039749	07 2000/10 2000	0521
30 00 018709229	01 2000/06 2000	0521
30 01 016312803	11 2000/12 2000	0521
30 01 018015454	01 2001/03 2001	0521
30 01 020235340	05 2001/05 2001	0521
30 01 021041248	04 2001/04 2001	0521
30 01 021596168	06 2001/06 2001	0521

Importe del principal:	9.224,71 euros.
Recargos de apremio:	2.007,84 euros.
Costas Devengadas:	0 euros.
Costas Presupuestas:	300,51 euros.
Total Débitos:	11.533,06 euros

Y en cumplimiento de la providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 13 de junio de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Romero Castellón Suay Manuel
Finca Número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda unifamiliar 2610 8 con parcela.
Tipo vía: Ur. Nombre vía: Urbanización La Ladera. N.º
vía: Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Muni:

Datos Registro

N.º Reg.: 01 N.º Tomo: 3310 N.º Libro: 0266 N.º Folio:
0088 N.º Finca: 26108

Descripción Ampliada

Parcela P-11-25, que forma parte de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial - Finca Lo de Casas, Churra, Sector N.P. IV de Churra, del P.G.O.U. de Murcia, sita en término municipal de Murcia, partido de Espinardo, Pago de Churra.

Tiene una superficie de 900 m². Linda: Norte, vial Q y parcela P-11-24; Sur, parcela P-11-26 y Z-10; Este, parcela P-11-24 y Z-10; Oeste, vial Q y parcela P-11-26. Superficie edificable 300 m². Dentro de esta finca, ocupando una superficie de 147,50 m² se encuentra una vivienda unifamiliar de tres plantas, de superficie construida 245,39 m² y planta sótano de 87 m²

La parcela se encuentra cerrada con muro de mampostería y malla. 100% privativa.

Valoración: 206.059,71 euros.

Murcia a 13 de junio de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

10628 Notificación de resolución en primera instancia.

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que sirva de notificación a los efectos legales de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 5/2002, de 4 de abril. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 54 del R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto, por conducto de esta Inspección Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

N.º acta: 2758/01.

N.º Expediente: 213/02.

F. Resol.: 15-5-02.

Empresa: Brazal Murcia, S.L.

Domicilio: Santiago Mayor, U. Brazal, Garres, 139.

Municipio: Murcia.

Importe: Anulada.

Materia: OBS.

Alicante, 11 de julio de 2002.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

(D.G. 200)

Ministerio de Administraciones Públicas

10780 Real Decreto 1.076/2002, de 21 de octubre, sobre determinación del coste efectivo correspondiente a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en materia de enseñanza no universitaria (profesorado de religión).

La Constitución, en el artículo 149.1.30.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de

garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establecen en su artículo 16.1 que corresponden a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrolle, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la ata inspección para su cumplimiento y garantía.

Por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria, quedando pendiente la fijación del coste efectivo correspondiente al profesorado de religión, a integrar en el sistema de financiación, a que concluyera el periodo de equiparación retributiva a que se refiere el artículo 93 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Finalmente, el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, esta Comisión, adoptó, en su reunión del día 24 de septiembre de 2002, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por el que se determina el coste efectivo correspondiente a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (profesorado de religión), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión del día 24 de septiembre de 2002, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, la valoración del coste efectivo objeto de este acuerdo a efectos de la revisión del fondo de suficiencia, tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el anexo al presente Real Decreto.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Ministro de Administraciones Públicas, Javier Arenas Bocanegra.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

10848 Ejecución hipotecaria 119/2002.

N.I.G.: 30030 1 1100147/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 119/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Josefa Gómez López, José Martínez Cano.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Luis Alberto Bujedo Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 119/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Josefa Gómez López, José Martínez Cano, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Número dieciséis. Piso cuarto derecha subiendo de la escalera B, destinado a vivienda, de tipo A, superficie total sesenta y seis metros cuadrados y útil de cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, hueco de la escalera y piso izquierda de esta misma escalera y planta; derecha, calle sin nombre, donde tiene su acceso por el portal B. Y en parte, calle sin nombre; Norte o izquierda, «Hosticola del Segura, S.L.» y en parte piso izquierda de igual planta de la escalera C; fondo, piso de la misma planta y escalera. Forma parte del bloque número cuatro, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachada a la Avenida de la Fama, frente a la carretera de Monteagudo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 96, folio 188, finca número 7.471, inscripción 4.^a

Valor de tasación: Cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y un euros con veintiséis céntimos (44.691,26 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, 59, edificio Dimóvil. Murcia, el día 12 de diciembre a las 10.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA, número 914/0000/06/0119/02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogada en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Murcia, catorce de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

10705 Juicio de faltas número 696/2002.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 696/02 sobre falta contra el orden público (circular sin seguro el 01-02-02).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Wilson Eduardo Castro Salgado, con D.N.I. X-03650392-Q, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 21-01-03 a las 9,15 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia, 25 de septiembre de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

10704 Juicio de faltas número 691/2002M.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 691/2M sobre falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado por el presente se le notifica sentencia número 689 dictada por este Juzgado, en fecha 25 de septiembre de 2002, cuyo fallo es el siguiente y literal:

«Que debo condenar y condeno a Sankri Abdelmontalib, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios y al pago de las costas».

Dado en Murcia, 25 de septiembre de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Tres de Murcia

10706 Proceso número 37/2002.

Proceso número 37/02.

Demandante: Pedro Alfonso Fernández Marín.

Demandado: Construcciones Ayala Guirao, S.L.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 37/02, ejecución 88/01, seguido a instancia de don Pedro Alfonso Fernández Marín, contra Construcciones Ayala y Guirao, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Alfonso Fernández Marín contra Construcciones Ayala Guirao, S.L. por un importe de 3.181,60 euros de principal más 548,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente

certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 0182-4550-3094-64-3094 64 37/02 sito en Avenida de la Libertad, Murcia.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Ayala y Guirao, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento apartir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 21 de octubre de 2002.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

10638 Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2002, acordó convocar, un concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto, que se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario en la Administración Pública.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto o equivalente.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base sexta a), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de la Administración, contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresa y vida laboral expedida por el INSS, debiendo acreditar la duración y categoría.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 60,00 euros que serán abonados por los/as aspirantes al presentar la solicitud correspondiente, aquéllos que acrediten estar en situación de desempleo sin percibo de subsidio o siendo la cantidad por tal concepto inferior al salario mínimo interprofesional estarán exentos de abonar dicha tasa.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «B».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional en puesto de igual o similar categoría en la Administración Local, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o similar categoría en cualquier Administración Pública o empresa privada, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, redacción de proyectos, relacionados con el área de conocimientos de que se trata, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,50 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 punto.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido de la parte general del temario.

Duración: 35 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test: $\frac{N.^{\circ} \text{ aciertos} - N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$

- Segundo ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar de parte específica del temario anexo a la convocatoria, uno de los cuales será obligatoriamente de urbanismo y medio ambiente.

Duración: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

En el caso de que se considere necesario, el Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los/as aspirantes, al objeto de la lectura del tema, así como la realización de cuantas preguntas estime pertinente.

- Tercer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos, con utilización de programas informáticos, relacionados con las tareas propias de las funciones asignadas al puesto y con el contenido de la parte específica del temario.

Duración: 4 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal hayan aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionarios en prácticas por un período de cuatro meses, supervisadas estas por el Arquitecto Jefe de Área, que deberá emitir

informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

ANEXO

TEMARIO

Parte general: Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos. El Estatuto de Autonomía de la Región. La Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 8. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al derecho. El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo y su jerarquía.

Tema 9. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 13. El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración. Bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico.

Tema 14. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 15. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 16. Organización Municipal. Competencias. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 19. La actividad financiera. El derecho financiero: concepto y contenido. Haciendas Locales: marco constitucional y fuentes reguladoras. Los Presupuestos Locales: concepto. Gastos fases de la gestión del presupuesto de gastos. Control del Gasto. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. Recursos que integran las haciendas locales. Tributos locales obligatorios, en especial el Impuesto sobre bienes inmuebles y el Impuesto de actividades económicas. Tributos locales potestativos: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales: especial referencia a la tasa por la prestación de servicios.

Parte específica: A) Urbanismo y Medio Ambiente

Tema 1.- Evolución de la legislación urbanística estatal. La Ley de 12 de mayo de 1956. Contenido y principios inspiradores. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975. La Ley 8/90 de 25 de julio. Características. Innovaciones. Principios Inspiradores. El Texto Refundido de 1992 y la Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Las reformas en materia de suelo de la Ley 7/97. La Ley estatal sobre Régimen del suelo y Valoraciones de 1998. El Real decreto ley 4/2000.

Tema 2. Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: Instrumentos de Ordenación del Territorio.

Tema 3. Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: Régimen Urbanístico del Suelo.

Tema 4. Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: Planeamiento Urbanístico Municipal.

Tema 5. Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: Gestión Urbanística y Patrimonios Públicos del Suelo.

Tema 6. Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: La intervención administrativa y protección de la legalidad.

Tema 7.- Significado del plan urbanístico. Concepto de plan. Valor normativo de los planes. Clases de planes. Clases de planes y su ámbito territorial. Instrumentos autonómicos de ordenación del territorio. Concepto, objetivos, elaboración, aprobación. Determinaciones.

Tema 8.- El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Concepto de Plan General. Objeto específico. Formación, aprobación y contenido.

Tema 9.- Los Programas de Actuación Urbanística. Concepto, naturaleza y vigencia actual. Instrumentos de transformación del suelo urbanizable. Los Planes Parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación.

Tema 10.- Los planes especiales de urbanismo. Tipos de planes especiales. Objetivos. Determinaciones. Los Estudios de Detalle. Concepto, contenido y determinaciones. Los proyectos de urbanización. Concepto, contenido y determinaciones.

Tema 11.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Tipos de planes municipales. Competencias para su formación: originaria, delegada y subrogada. Plazos de formulación. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Fases. Suspensión de licencias. Causas. Duración. Planes de iniciativa particular. Las urbanizaciones particulares. Garantías. Aprobación.

Tema 12.- Vigencia de los planes de ordenación. Suspensión y revisión del programa de actuación. Tiempo de vigencia. Revisión de los planes. Suspensión. Revisión del programa de actuación de los planes generales. Modificación de los planes. Garantías de fondo y procedimiento. Régimen jurídico. Modificación de zonas verdes o de equipamientos.

Tema 13.- Efectividad de los planes de urbanismo: publicidad, ejecutividad y acción de oficio. La cédula urbanística. El registro de acuerdos urbanísticos. Carácter vinculante del plan para la administración. Obligatoriedad de sometimiento al plan. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

Tema 14.- Clasificación del suelo. Las distintas clases de suelo y su regulación en la ley 6/1998. Derechos y deberes básicos de los propietarios. La obtención de terrenos dotacionales. El aprovechamiento tipo del Texto Refundido de 1992. El aprovechamiento medio de la ley de 1976.

Tema 15.- La ejecución del planeamiento. Principios generales. La actuación mediante polígonos y unidades de actuación: los sistemas de actuación. La elección del sistema. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 16.- Sistema de compensación urbanística. Concepto. La Junta de Compensación: bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación. El Proyecto de Compensación: objeto, contenido y tramitación. Transmisión de terrenos, obras e instalaciones.

Tema 17.- Sistema de cooperación urbanística: Concepto. Regulación del sistema de cooperación. El proyecto de reparcelación: iniciación y efectos. Formulación. Aprobación del proyecto de reparcelación. Recursos. Distribución y pago de las cargas de urbanización.

Tema 18.- Parcelaciones y reparcelaciones. Régimen jurídico de la parcelación. Principios generales: indivisibilidad, licencia de parcelación, infracciones. Legislación urbanística e hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. El expediente de reparcelación.

Tema 19.- La expropiación urbanística. Concepto, clases. La expropiación como sistema de gestión urbanística. Procedimientos expropiatorios. Fases. Valoración de los terrenos. El justiprecio. La reversión.

Tema 20.- Intervención de la edificación y uso del suelo. Licencias. Concepto y naturaleza jurídica. Clases. El

sometimiento a la licencia. Actos sujetos a licencia. Competencias para su otorgamiento. Procedimiento. Solicitud e licencia para actuaciones de otras Administraciones públicas. Régimen de silencio administrativo. Revocación de la licencia. Responsabilidades.

Tema 21.- El deber de conservación. Órdenes de ejecución. Concepto. Clases. Competencias. Procedimiento. La declaración de ruina. Concepto de ruina. Clases. Competencias. Procedimiento.

Tema 22.- Protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia. Normativa aplicable. Medidas de Restablecimiento del orden urbanístico infringido. Las infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción. Procedimiento.

Tema 23.- Instrumentos de intervención en el mercado del Suelo. El patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes integrantes y destino. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 24.- Plan general de ordenación urbana de Alhama de Murcia. Planteamiento general y desarrollo. Clases de suelo y características esenciales. Análisis de implantación.

Tema 25.- Los equipamientos colectivos municipales: Concepto. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Tipologías. Incidencia en el planeamiento urbanístico. Previsiones de suelo. Los equipamientos en la Revisión del Plan General.

Tema 26.- Los Sistemas Generales de Espacios Libres. Las previsiones de Sistemas Generales de Espacios Libres en la Revisión del Plan. Las zonas verdes. Concepto. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Tipologías. Incidencia en el planeamiento urbanístico. Previsiones de suelo.

Tema 27.- Las Ordenanzas municipales sobre la edificación y uso del suelo en el término municipal de Alhama de Murcia. Condiciones de uso y estética. Viviendas interiores. Iluminación y ventilación. Portales y escaleras. Evacuación de humos y aguas sucias. Ascensores. Garajes. Composición y ornato. Anuncios y carteles luminosos.

Tema 28.- Las Ordenanzas municipales sobre la edificación y uso del suelo en el término municipal de Alhama de Murcia. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Altura de la edificación. Distancias entre forjados. Parcelas mínimas. Cálculo de volumen. Solares con fachadas opuestas o en esquina. Patios, vuelos y marquesinas.

Tema 29.- La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia. Normas urbanísticas (I). Principios inspiradores de la Revisión. Normas urbanísticas: Clasificación general de los usos; condiciones de ocupación, edificabilidad y aprovechamiento; régimen de los sistemas generales

Tema 30.- La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia. Normas urbanísticas (II). Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo no urbanizable. Norma y disposiciones transitorias primera, segunda y tercera.

Tema 31.- La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia. Normas urbanísticas (III). Normas para la protección del Medio Ambiente. Normas para la protección del patrimonio histórico-cultural y natural. La disposición transitoria Cuarta.

Tema 32.- El patrimonio histórico-artístico. Concepto. Legislación protectora. Antecedentes. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos histórico-artísticos y su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación de Alhama de Murcia.

Tema 33.- Política Territorial y Coordinación Administrativa. La legislación sectorial concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: agua, carreteras, ordenación terrestre, aeropuertos, defensa, patrimonio histórico y medio ambiente.

Tema 34.- Estudios de impacto ambiental. Normativa legal: la Directiva 85/337, el Real Decreto Legislativo 1.302/86 y la Ley 1/95 del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Contenido y procedimiento de Declaración. La calificación ambiental de actividades. El Decreto de normas sobre protección del medio ambiente frente al ruido.

Tema 35.- Los sistemas de Información Geográfica en la Administración Local. Definiciones. Campos de aplicación. Ventajas de su uso. Su papel, objetivos y funciones en la Administración Local. Modelos de implantación. Los datos geográficos y la información. Las fuentes de un SIG. La escala y la representación geográfica. El almacenamiento de datos.

B) Arquitectura y Vivienda

Tema 36.- Edificios para uso administrativo. Oficinas. Policía Local y Parque de Bomberos. Criterios de diseño y tipologías. Adecuación de emplazamiento. El nuevo concepto de edificio administrativo.

Tema 37.- Edificios e instalaciones deportivas. Campos pequeños, campos grandes y piscinas. Normativa española afectante. Emplazamientos idóneos. Tipologías estándares y criterios de diseño.

Tema 38.- Edificios de carácter cultural. Centros Culturales Integrales. Bibliotecas. Teatros y Auditorios. Emplazamientos idóneos. Tipologías, estándares y criterios de diseño. Normativa.

Tema 39.- Edificios de carácter social. Centros de Tercera Edad. Centros de la Mujer. Centros de Menores. Emplazamientos idóneos. Tipologías, estándares y de criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 40.- Edificios de carácter educacional. Centros docentes. Escuelas infantiles. Criterios de ubicación. Tipologías estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 41.- Edificios de carácter asistencial-sanitario. Centros de Salud. Consultorios Médicos. Criterios de ubicación. Tipologías, estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante. Cementerios.

Tema 42.- El espacio exterior público. Concepto. La calle y la plaza peatonal. El parque y el jardín. Tipologías, estándares urbanísticos y criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 43.- Las instalaciones en la edificación. Criterios de diseño. Energías convencionales y alternativas. Los edificios «inteligentes». Mantenimiento y conservación de las instalaciones. La renovación tecnológica de los edificios en uso.

Tema 44.- Las instalaciones urbanas. Tipologías. Criterios de diseño. Estándares urbanísticos. Las grandes infraestructuras. Ubicación, mantenimiento y conservación.

Tema 45.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos; alumbrado, calefacción y ventilación; precauciones y medidas contra incendios. Campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales.

Tema 46.- La protección contra incendios. Norma Básica de Edificación sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. NBE CPI 96. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 47.- La evitación de barreras arquitectónicas. Normativa sobre accesibilidad. La accesibilidad en la ley 5/95 de condiciones de habitabilidad en edificios y promoción de la accesibilidad general. El Decreto 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas. La Orden de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

Tema 48.- La calidad en la arquitectura y edificación. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. Calidad de la ejecución y calidad de los materiales. Regulación en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 49.- Las normas básicas de la edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología y obligatoriedad.

Tema 50.- El control de calidad. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica. Regulación en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 51.- El control de calidad en las estructuras. Control de calidad en estructuras de hormigón. Control de calidad en estructuras metálicas. Control de calidad en otros tipos de estructuras. Criterios básicos.

Tema 52.- La conservación y mantenimiento de los edificios: Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Mantenimiento sistemático y asistemático. Nuevas técnicas. Regulación en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 53.- La Vivienda de Protección Oficial. Política actual. Marco legal y normativa. Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de las viviendas. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y cédula de habitabilidad. Competencias.

Tema 54.- La rehabilitación de viviendas. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencia en la Política de Vivienda.

C) La obra municipal, Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 55.- Los Servicios Municipales: Concepto y requisitos. Servicios técnicos. Gestión municipalizada. Gestión directa e indirecta. Consorcios, patronatos, gerencias. Planificación, programación y presupuestación de servicios. La obra municipal. Obra ordinaria. Obra de urbanización.

Tema 56.- Los proyectos de obras municipales. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos de proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

Tema 57.- El contrato de obras. Antecedentes. Anteproyectos y proyectos de obras. La clasificación del contratista. Redacción, contenido, supervisión y aprobación de los proyectos de obras.

Tema 58.- El expediente de contratación de obras. Replanteo previo. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.

Tema 59.- Adjudicación de la obra y formalización del contrato: Modos de contratación, procedimiento abierto, restringido y negociado. La subasta y el concurso. La contratación directa y la obra menor. Adjudicación y formalización del contrato.

Tema 60.- La ejecución de las obras. Incidencias. Funciones de la dirección de obra. Comprobación de replanteo. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios. Incidencias. Cesión y subcontrato.

Tema 61.- Modificación, resolución y finalización del contrato de obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general. Adscripción de la obra al patrimonio.

Tema 62.- Ejecución de Obras Municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones totales o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 63.- La dirección y control de las obras municipales. Sistemas de actuación. Competencias y actuación de los facultativos en la Dirección de obra. Responsabilidades. Responsabilidad del contratista. Responsabilidad del facultativo. La seguridad e higiene en la obra. Supervisión.

Tema 64.- El contratista. Concepto. Clasificación del contratista. Derechos y obligaciones del contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras. Periodo de garantía. La subcontratación. Admisión, requisitos.

Tema 65.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de demolición y valoración.

Tema 66.- El estudio de seguridad y salud en el trabajo. Ámbito de aplicación. Contenido. Documentos. El Plan de Seguridad y Salud. Control y seguimiento.

Tema 67.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

Tema 68.- Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Obligaciones del empresario. Condiciones generales de seguridad en el trabajo: orden, limpieza, mantenimiento,

condiciones ambientales, iluminación. Servicios higiénicos y lugares de descanso.

Tema 69.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Obligaciones del empresario. Comprobación de los equipos. Disposiciones mínimas aplicable a los equipos de trabajo y condiciones generales de utilización.

Tema 70.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Elaboración del estudio básico de seguridad y salud, la figura del coordinador y técnicos responsables en las fases de elaboración y aprobación del proyecto y antes del inicio de la obra. El libro de incidencias para el control del plan de seguridad y salud. El aviso previo.

Alhama de Murcia a 18 de octubre de 2002.—Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Fuente Álamo de Murcia

10637 Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial «El Tejedor».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial «El Tejedor», promovido por don Eugenio Buendía Mayordomo.

Dicho acuerdo se somete a información pública a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 4 de octubre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Fuente Álamo de Murcia

10636 Aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial Industrial «El Tejedor».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, acordó aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial Industrial «El Tejedor», promovido por don Eugenio Buendía Mayordomo; en desarrollo de un sector de suelo urbanizable sectorizado industrial (S.U.E.S.-2 número 4), así clasificado por la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Fuente Álamo.

Dicho acuerdo se somete a información pública a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 4 de octubre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Cartagena

10783 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de cambio de sistema y programa de actuación de la Unidad de Actuación número 7.7 A de Isla Plana.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día 21 de octubre de 2002, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de cambio de sistema y programa de actuación número 7.7 A de Isla Plana, otorgándole con ello la condición de urbanizador de dicha unidad, en los derechos y obligaciones que a tal condición otorga la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

En el mismo acto se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la citada unidad de actuación presentado por la empresa urbanizadora.

Lo que se publica, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que contra esta resolución los interesados, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 28 de octubre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

La Unión

10849 Corrección de error. Anuncio de contratación de obra.

Con fecha 31 de octubre de 2002 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 253, el anuncio de contratación de la obra denominada «Agua y saneamiento en la Barriada de Santa Bárbara y otras en el término municipal de La Unión», mediante el procedimiento de subasta.

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 28 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo de dar carácter de urgencia a la contratación mediante subasta de la mencionada obra, por lo que el plazo de presentación de proposiciones

queda reducido a la mitad, siendo trece días naturales el plazo fijado al efecto, manteniéndose en todo lo restante el anuncio publicado con fecha 31 de octubre de 2002.

La Unión a 31 de octubre de 2002.—La Unión a 31 de octubre de 2002.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Los Alcázares

10640 Adjudicación de la concesión administrativa del derecho de superficie sobre parcela de propiedad municipal sita en la U.A. núm. 1.

Adjudicación de la concesión administrativa del derecho de superficie sobre parcela de propiedad municipal sita en la U.A. núm. 1 de este término municipal.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Derecho de superficie sobre una parcela de propiedad municipal sita en la Calle de la Encina con Calle Segura de Los Alcázares.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado núm. 139, el día 18 de junio del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación.

Importe total: 1.082.000 Euros, más I.V.A.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de septiembre del 2002.
- b) Adjudicatario: TIMERCO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.082.000 Euros

Los Alcázares a 13 de septiembre del 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

10639 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2002.

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2002, presentándose alegaciones contra el mismo en el período de exposición al público, y habiendo sido resueltas estas por acuerdo plenario el día 17

de octubre de 2002, se publica definitivamente el mismo, resumido por capítulos:

1º.- Presupuesto del Ayuntamiento:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	5.917.850,00
2	Impuestos Indirectos	2.520.427,00
3	Tasas y otros ingresos	3.490.800,00
4	Transferencias corrientes	3.347.415,00
5	Ingresos patrimoniales	12.600,00
6	Enajenación de inversiones	1.310.423,00
7	Transferencias de capital	1.254.169,00
8	Activos financieros	18.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		17.871.684,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	8.716.657,00
2	Bienes corrientes y servicios	4.031.292,00
3	Gastos financieros	757.097,00
4	Transferencias corrientes	1.060.493,00
6	Inversiones reales	2.564.592,00
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	723.553,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		17.871.684,00

2º.- Presupuesto del Organismo Autónomo de la Universidad Popular:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4	Transferencias corrientes	169.278,96
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		189.278,96

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	119.014,96
2	Bienes corrientes y servicios	31.021,00
4	Transferencias corrientes	35.643,00
6	Inversiones reales	3.600,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		189.278,96

3º.- Presupuesto del Organismo Autónomo de la Agencia de Desarrollo Local:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	81.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		81.000,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	24.000,00
2	Bienes corrientes y servicios	57.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		81.000,00

Mazarrón a 22 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

10850 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de octubre de 2002, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamientos y basura, correspondiente al quinto bimestre de 2002, por importe de un millón cinco mil novecientos veintiséis con cuatro (1.005.926,04) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón a 24 de octubre de 2002.—El Alcalde, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

10854 Proyecto «Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-A.02/25».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el proyecto «Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-A.-02/25»; representado por don Benito Gómez Fernández, en nombre y representación de Rents And Food, S.L.; redactado por el Arquitecto don Juan Leal Barceló.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón, 30 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

10853 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/25».

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/25, tramitado a instancia de don Benito Gómez Fernández, en nombre y representación de la mercantil Rents And Food, S.L.; y redactado por el Arquitecto don Juan Leal Barceló.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y urbanismo de este Ayuntamiento; y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón, 30 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

10536 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10536, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 256, de fecha 5 de noviembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dide:

«10536 Convocar Oposición para proveer una plaza de Educador del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles».

Debe decir:

«10536 Convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Educador del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Murcia

10538 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10538, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 256, de fecha 5 de noviembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dide:

«10538 Convocar Oposición para proveer una plaza de Operario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles».

Debe decir:

«10538 Convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Operario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Murcia

10851 Aprobación de nuevo cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 31 del pasado mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Murcia que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 4 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

10852 Aprobación de nuevo cuadro de tarifas del servicio de conservación de contadores de agua.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 31 del pasado mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del servicio de conservación de contadores de agua que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 2 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

10694 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril y recogido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Nº EXPEDIENTE POLICIAL	MATRÍCULA Y N.º BASTIDOR	MARCA/MODELO	LUGAR DE RETIRADA
682/02	C-7017-BJSBTOR. E-0211463	DERBI V. START	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
690/02	MU-0719-BBBDOR. F121390004170	PEUGEOT SV-125	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
693/02	MU-7943-AFBTDOR. CC12A0113843	PUCH SUZUKI LIDO VARIO	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0750/02	A-8847-ASBTOR. VSC62B383GM116367	TALBOT SOLARA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0751/02	MU-4289-AGBTOR. VS7ZAZD0080ZD8380	CITROËN AX GT	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0752/02	MU-9513-UBTDOR. VVWZZZ86ZEY143853	VOLSWAGEN POLO	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0753/02	B-4948-ITBTOR. VSX000039J4114047	OPEL KADETT	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0754/02	MU-9079-TBTDOR. VS6AXXWPAADU77588	FORD ESCORT	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0755/02	MU-0370-ACBTOR. VS5L48605H0007063	RENAULT-21	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0756/02	MA-7617-OBTOR. VS5126100 B0020549	RENAULT 12	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0757/02	MU-4648-AHBTOR. VS5L48205K0004228	RENAULT-21	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0758/02	MU-6598-SBTOR. VS5L42200D0005775	RENAULT-9	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0759/02	AB-7533-JBTOR. VVWZZZ1GZLW037582	VOLSWAGEN GOLF	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0760/02	MU-9928-OBTOR. VS6ZXXWPAABE51231	FORD ESCORT	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0761/02	A-4660-BBBDOR. VSS023A0009086025	SEAT MÁLAGA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0762/02	MU-3318-BYBTOR. WBADF710X0BS59765	B.M.W. 525 TDS	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0763/02	MU-2348-TBTDOR. VSS021A0009958761	SEAT IBIZA D	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0764/02	MU-4101-AUBTDOR. VF315BD2270308802	PEUGEOT 405 GR	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0765/02	MU-7326-ADBTOR. WF0BXXGCABHM17372	FORD ESCORT	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0766/02	MU-6628-VBTOR. VVWZZZ86ZFY067911	VOLKSWAGEN POLO	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0767/02	MU-6229-AJBTOR. ZFA14600001551600	FIAT UNO 45	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0768/02	ZZ-7493BTOR.VTMAF3760WE033710	HONDA SFX	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0769/02	ZZ-7081BTOR.VTTAA111100105660	SUZUKI AY50	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0770/02	C-4885-BKXBTOR. SSL2T0001473	VESPINO	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0771/02	C-7117-BLNBTDOR.SSL250014737	VESPA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0772/02	ZZ-24968BTOR. 0372504	VESPINO	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0773/02	C-9735-BJXBTOR. ZAPC1400003030234	GILERA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0774/02	MU-3209-ACBTOR. VSX000099J4020770	OPEL CORSA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0775/02	MU-1052-ABBTOR. VF310AD2202297055	PEUGEOT 309	DEPÓSITO MUNICIPAL DE MAYAYO
0776/02	A-6982-BPBTOR. WAUZZZ44ZLN053910	AUDI 100	C/. MAYOR, FRENTE CAJA RURAL PUENTE TOCINOS (MURCIA)
0777/02	AL-2807-HBTOR.VS6BXXWPFBE36008	FORD FIESTA	AVDA. DE MURCIA, 164LOS RAMOS (MURCIA)
0778/02	M-0374-CFBTDOR.11602812003349	MERCEDES	AVDA. CIUDAD DE ALMERÍA(DEBAJO AUTOVIA) – MURCIA
0779/02	CA-2147-IBTDOR. JD070010	SEAT 131	C/. CRISTO DEL PERDÓN(MURCIA)
0780/02	A-1138-AZBTOR. VSS023A0 009102685	SEAT MÁLAGA	C/ CUATRO CAMINOS, 94(MURCIA)
0781/02	MU-5167-KBTOR. VS5126100-90013025	RENAULT-12	C/. VICTORIA, FRENTE COCHERAS CABEZO DE TORRES (MURCIA)
0782/02	MU-1397-ANBTOR. VSS021A0009746019	SEAT IBIZA	C/. CASAS, Nº 11SANGONERA LA VERDE (MURCIA)
0783/02	B-6941-FZBTOR.VS6AXXWPAADJ58920	FORD ESCORT	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0784/02	MU-5758-AGVWZZZ80ZJY197694	VOLKSWAGEN CLASSIC	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0785/02	MU-0003-XBTOR. VS6FXXWPAFFE42059	FORD ORION	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0786/02	MU-2567-MBTOR. WPFBag092020	FORD FIESTA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0787/02	MU-6921-VBTOR.VS5B37600F0000266	RENAULT-11	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0788/02	A-5708-BVBTOR.VSS023A0009217282	SEAT MALAGA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0789/02	B-2929-GNBTOR.VS6BXXWPFBJ03098	FORD FIESTA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE MAYAYO
0790/02	B-2872-CJBTOR.WPFB-TR05064	FORD FIESTA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0791/02	MU-8691-ADBTOR.VS6FXX	FORD ORION	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0792/02	B-6805-IKBTOR.VSA63134313004463	MERCEDES MB 140	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0793/02	MU-2562-UBTDOR.VSC742A27E5211126	PEUGEOT 205	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0794/02	M-2176-FXBTOR.VSX000093E4188035	OPEL CORSA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0795/02	MU-0475-AFBTDOR.VSX000098J4215137	OPEL CORSA	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0796/02	A-5072-AWBTOR.HB-382586	INNOCENTI	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0797/02	MU-9525-VBTOR.VVWZZZ87ZFY24628	VOLSKWAGEN POLO CLASSIC	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0798/02	MU-5788-JBTOR.VS521080090001035	RENAULT-4	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
0799/02	B-7095-DYBTOR.A0023083	RENAULT-18	DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA

Murcia a 22 de octubre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

10855 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministros.**1.- Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.
Expediente número 51/2002.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de mobiliario con destino a las oficinas del Servicio Técnico de Actividades e Infraestructuras en el edificio de la Plaza Saavedra Fajardo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.301,27 euros.

5.- Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950. Ext. 2717, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas del último día. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5 de este anuncio.

7.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 5.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día natural contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, en caso de ser sábado o festivo el siguiente día hábil.

8.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

9.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de cuatro días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 29 de octubre de 2002.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10856 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministros.**1.- Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.
Expediente número 52/2002.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de estación total para la Sección de Topografía del Servicio de Gestión.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.342,80 euros.

5.- Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950. Ext. 2717, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas del último día. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5 de este anuncio.

7.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 5.

Fecha y hora: A las trece horas del quinto día natural contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, en caso de ser sábado o festivo el siguiente día hábil.

8.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

9.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de cuatro días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 29 de octubre de 2002.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Pedro del Pinatar

10693 Anuncio de concurso de proyectos para el acondicionamiento del espacio público denominado «Parque Urbano de Tipo Lineal».

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato: La selección, por parte del jurado, de un proyecto que defina el acondicionamiento del espacio público denominado «Parque Urbano de Tipo Lineal», configurado como zona de amortiguación del Parque Regional de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

3. Carácter: Concurso con intervención de Jurado, por procedimiento abierto, y asignación de premios.

4. Solicitudes y requisitos: Podrán participar todos los Técnicos Superiores competentes, individualmente o en equipo, así como los equipos pluridisciplinares encabezados por un Técnico Superior competente. Cada concursante o equipo podrá presentar una sola propuesta.

Las solicitudes de inscripción se presentarán durante el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, plaza de Luis Molina, nº 1, de acuerdo con el modelo de solicitud que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas jurídicas, económico administrativas y técnicas.

5. Presentación de los trabajos: Los trabajos se presentarán de forma anónima en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 60 días naturales contados a partir del último día señalado para la inscripción. Si el último día para la presentación de los trabajos fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

6. Premios:

Primer premio: Adjudicación de la redacción del Proyecto, siendo los honorarios de Proyecto de 90.000 euros, y Diploma acreditativo. A la entrega de los premios se concederá un anticipo de 12.000 € a cuenta de los honorarios totales.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma acreditativo.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma acreditativo.

Menciones con distinción de diploma acreditativo

7. Pagos de publicidad: Resultan incluidos en el presupuesto global y, por tanto, serán a cargo y cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 14 de octubre de 2002.—El Alcalde-accidental, Pedro Sáez Henarejos.

San Pedro del Pinatar

10692 Lista aspirantes para adjudicación de licencia de taxi.

En relación con la convocatoria para la adjudicación de una licencia de taxi, para la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxis, se publica la lista de solicitudes presentadas al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

LISTA DE SOLICITANTES

- Don Felipe Sánchez Botella. DNI.- 74.165.492-Z.

Fecha solicitud: 19-9-02. Nº. 11003.

- Don Santiago Lozano Sáez. DNI.- 22.938.056-H.

Fecha solicitud: 26-9-02. Nº. 11249.

- Don Santiago Molina Navarro. DNI.- 48.344.515-X.

Fecha solicitud: 1-10-02. Nº. 11432.

San Pedro del Pinatar a 8 de octubre de 2002.—El Alcalde accidental, José Antonio Pérez Henarejos.

Torre Pacheco

10857 Solicitud autorización construcción en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2.^a de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», relativo a solicitud de D. Ginés García Gómez en representación de Talleres Agrícolas Ginés García Gómez, S.L., para autorización de uso de suelo no urbanizable, para instalación de taller de fabricación y reparación de maquinaria agrícola, en nave agrícola sita en paraje «El Molino del Agua» de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre-Pacheco a 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

10696 Negociado de Obras. Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Referencia: S.N.U. 41/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 41/01, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de La Ñorica, paraje de La Ceña y Pimentón, promovida por don Diego Andreo González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Miraflores. Jumilla

10764 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Por la presente, se convoca a asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes Miraflores a celebrar el próximo viernes 29 de noviembre del presente año a las 18 horas en primera convocatoria y 18,30 horas en segunda convocatoria a celebrar en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura acta de la asamblea general anterior.
- 2.- Designación de 10 comuneros para la firma y aprobación del acta de la presente asamblea.
- 3.- Presentación informe auditoría correspondiente al ejercicio económico 2001.
- 4.- Presentación y aprobación si procede, de los balances y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio económico 2001.
- 5.- Presentación y aprobación si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2002.
- 6.- Presentación informes auditoría «Obras Plan Modernización de Regadíos de la Comunidad».
- 7.- Informe de gestión.
- 8.- Propuesta y aprobación si procede, programa de readecuación de la zona regable de la Comunidad.
- 9.- Propuesta y aprobación si procede, plazo máximo del pago de las derramas anuales.
- 10.- Ruegos y preguntas.

El Secretario, Pedro Antonio García Pérez.

Nota 1.ª- Se encuentran en las oficinas de la Comunidad, hasta la celebración de la presente Asamblea General, y a disposición de todos los Comuneros, de los libros de Contabilidad e Informes de Auditorías para sus posibles consultas por parte de los mismos.

Nota 2.ª- Para poder asistir y participar con su voto en la asamblea como representante de un comunero, deberá presentar antes del inicio la autorización de representación que se acompaña debidamente rellenada y firmada por el representante y representado/a.

Comunidad de Regantes «Santa Inés» de Archena

10762 Convocatoria junta general extraordinaria.

De conformidad con lo expuesto en el capítulo II artículo 48 de nuestros Estatutos, se convoca junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre, y en cuyo acto se procederá al estudio de los asuntos que se contienen en el orden del día:

1.º Derrama extraordinaria para atender los gastos imprevistos hasta final del ejercicio contable.

2.º Medición de varias parcelas.

3.º Propuesta de unificación de las Comunidades: «Santa Inés», «Fuensanta y Constanza» y «Motor Corpus Christi».

Esta junta general extraordinaria se celebrará a las 7,30 horas de la noche, en primera convocatoria, y a las 8 horas en segunda, en el salón de actos de la extinguida Cámara Agraria Local, cuyos acuerdos en este último caso serán válidos a todos los efectos, sea cual fuere el número de los asistentes.

Aquellos socios que deseen acogerse al derecho de ser representados, deberán hacerlo conforme al artículo 55 de los Estatutos.

Por los asuntos expresados, se solicita la asistencia de los componentes de esta Comunidad de Regantes.

Archena, 28 de octubre de 2002.—El Presidente de la Comunidad.

Comunidad General de Regantes del Anticlinal de Socovos-Albacete (en formación)

10690 Exposición pública de los Estatutos de esta Comunidad.

Por medio de la presente, se comunica a todos los interesados, que se encuentran depositados los Estatutos aprobados en asamblea general de esta Comunidad, en las dependencias de todas las Comunidades de Regantes que la integran, pertenecientes al municipio de Moratalla. Dichos Estatutos podrán ser examinados por aquellos que les afecten, y hacer las reclamaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Socovos (Albacete) a 28 de octubre de 2002.—El Presidente de la Comisión, Jesús López González.